

Cali, 9 de junio de 2021

Presidenta **Antonia Urrejola Noguera**  
Primera Vicepresidenta **Julissa Mantilla Falcón**  
Segunda Vicepresidenta **Flavia Piovesán**  
Comisionado **Edgar Stuardo Ralón Orellana**  
Comisionada **Margarette May Macaulay**  
Comisionado **Joel Hernández García**  
Relator Especial para la libertad de expresión **Pedro Vaca Villareal**  
Secretaria Ejecutiva **Tania Reneaum**  
Secretaria Ejecutiva Adjunta de Monitoreo **Maria Claudia Pulido**  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**Ref. Informe afectaciones a pueblo negro afrodescendiente en Colombia el marco del Paro Nacional**

Cordial Saludo, señores y señoras Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En el marco de los acontecimientos acaecidos durante el Paro Nacional que se desarrollan en Colombia desde el 28 de abril del año en curso y que continúan a la fecha, atendiendo a las graves denuncias de violación a los derechos humanos que vienen elevando las distintas organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional e internacional y que dieron lugar a la visita de trabajo de la CIDH que se está llevando a cabo desde el 08 de junio de 2021, las organizaciones aquí firmantes: Proceso de Comunidades Negras -PCN; Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES-Cali); Asociación Casa Cultural El Chontaduro; Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES; Ilex Acción Jurídica; Corporación Internacional Raza, Igualdad y Derechos Humanos, Raza e Igualdad; Forest People Programme; Francia Márquez; ACONC; Asociación de Mujeres Afrodescendientes del Norte del Cauca -ASOM; Lila Mujer; Palenque El Congal, Buenaventura; Colectivo Justicia Racial presentamos para su estudio un informe con enfoque étnico -racial afrodescendiente del paro nacional con corte 6 de junio de 2021.

Este informe es un urgente llamado de atención sobre la necesidad de enfocar parte del análisis sobre las acciones de vulneración de derechos por parte del Estado colombiano y las afectaciones particulares contra la población afrodescendiente, en el marco de esta jornada. Las organizaciones aquí firmantes buscan llamar la atención además sobre la comprensión del estallido social, analizado desde la perspectiva étnico-racial como una alarma contra la deshumanización y negación histórica que ha causado el racismo y la discriminación racial.

Por lo anterior, este documento presenta: (1) La situación de la violencia policial ejercida contra el pueblo negro/afrodescendiente de Cali, desde la presentación de datos que incluyen la variable étnico racial y Análisis desde enfoque interseccional; Análisis de los nuevos liderazgos afrodescendientes, análisis del modus operandi de la violencia estatal contra jóvenes

negros y afrodescendientes; (2) La contextualización de esta situación de violación de derechos humanos que hace parte de una dinámica prologada de violencia y discriminación estructural hacia el pueblo negro/afrodescendiente para comprender mejor las prácticas establecidas en el Marco del Paro Nacional y (3) Conclusiones y recomendaciones.

## Tabla de contenido

<b>1. Cali, epicentro de la violencia de Estado y caso emblemático en el marco del paro nacional.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. La cara de la violencia estatal en Cali .....</b>	<b>4</b>
Gráfico 1. Identidad étnica-racial de las víctimas de homicidios en Cali.....	6
Gráfico 2. Identidad Étnica racial de las personas detenidas en marco del paro en Cali entre el 28 de abril y el 6 de junio. ....	7
<b>1.2 Racialización territorial y la geografía de la violencia .....</b>	<b>7</b>
Mapa 1. Puntos de concentración y bloqueo en Cali durante el Paro Nacional de 2021 .....	9
Gráfico 4. Agresiones por comuna según población afrodescendiente entre 28 de abril y 6 de junio en Cali .....	10
<b>1.3 Dinámicas de los puntos de concentración en medio del Paro Nacional en la ciudad de Cali .....</b>	<b>10</b>
a. Los Puntos del Distrito de Agua Blanca .....	10
b. Apocalipsis y Puerto Madera: Resistiendo al lado del Éxito de Calipso .....	11
c. La información pública sobre los hechos .....	11
c. Las comisiones de verificación de los hechos .....	12
d. La Luna y Paso del Aguante.....	14
<b>1.4 Enfoque interseccional .....</b>	<b>14</b>
Gráfico 5. Género de las víctimas afrodescendientes en Cali entre 28 de abril y 6 de junio de 2021. .	17
A.Caso de violencia de género en el contexto del Paro Nacional.....	17
<b>1.5 Los nuevos liderazgos afrodescendientes - jóvenes defensores y defensoras de derechos en el Paro .....</b>	<b>18</b>
<b>1.6 Modus operandi de la violencia estatal contra jóvenes negros afrodescendientes</b>	<b>22</b>
A.Línea de tiempo de agresiones .....	22
B. Presuntos responsables.....	23
C. Juvenicidio .....	25
<b>2.Contexto .....</b>	<b>27</b>
<b>2.1. Perfilamiento racial y criminalización .....</b>	<b>27</b>
<b>2.2. Ausencia de datos estadísticos desagregados: tendencia a la negación e invisibilidad. ....</b>	<b>29</b>
<b>2.3. Racismo estructural y su relevancia en el paro nacional de 2021. ....</b>	<b>31</b>
A.Medidas represivas .....	33
<b>2.4 Contexto de impunidad en el cumplimiento de las normas .....</b>	<b>34</b>
<b>2.5 Discursos racistas y estigmatizadores que promueven la violencia y garantizan la impunidad.....</b>	<b>35</b>

a. Hay un grupo de manifestantes que no son titulares de DDHH, y por lo tanto se promueven, se permiten y no se sancionan los ataques en su contra.....	36
b. Participaciones particulares armados en el marco de las protestas como otro riesgo para los derechos de los manifestantes.....	39
c. Las instituciones del Estado sólo deben garantizar los derechos de quienes pagan impuestos y son productivos.....	40
d. Se justifican los ataques violentos y desproporcionados que causan la violación de DDHH de los manifestantes que han bloqueado vías.....	40
<b>5. Conclusiones y recomendaciones.....</b>	<b>42</b>
<b>5.1 Conclusiones:.....</b>	<b>42</b>
<b>5.2 Recomendaciones .....</b>	<b>43</b>
<b>5.3 Solicitudes a la CIDH desde las organizaciones firmantes .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXOS RESERVADOS PARA CIDH.....</b>	<b>46</b>

## 1. Cali, epicentro de la violencia de Estado y caso emblemático en el marco del paro nacional

La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) y el Proceso de Comunidades Negras (PCN), en medio a las protestas a nivel nacional, ha realizado un trabajo de investigación y documentación en los territorios de Cali para el seguimiento de los hechos que han configurado el uso excesivo de la fuerza discriminatoria. En ese desarrollo, se han presentado dos informes sobre la situación generalizada de vulneración de derechos humanos, que contienen las siguientes conclusiones preliminares: i. La violencia y el uso excesivo de la fuerza que se ha dado en el marco de las protestas se ha concentrado, específicamente en Cali, en los barrios con mayor población afrodescendiente. ii. En el marco del Paro Nacional en Cali, aunque el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de la policía y el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) para reprimir la protesta social, ha sido amplio y ha afectado a todos los grupos participantes en el paro, en el contexto de las condiciones existentes de marginación, exclusión y racismo estructural y sistémico, antes señaladas, las comunidades afrodescendientes de Cali presentan mayor nivel de riesgo de violación de derechos a causa de la represión y brutalidad policial<sup>1</sup>, iii. Que es indispensable identificar y analizar los patrones de violencia en su contexto más amplio de violencia policial y racismo sistémico contra las comunidades afrodescendientes y los pueblos racializados en la región y el mundo.

Este aparte se concentra en presentar patrones y datos de actos criminales contra las y los participantes del Paro Nacional en la ciudad de Cali, desde un análisis étnico racial del Paro. Dada la dificultad de hacer seguimiento preciso en cada ciudad, documentar y tener datos específicos recogidos por parte de las organizaciones afrodescendientes participantes, se ha hecho este esfuerzo por sistematizar la información en Cali y tomar este como referente, teniendo en cuenta que Cali es además la ciudad con mayor número de actos excesivos de represión y violación de los derechos de las defensoras y defensores de derechos humanos participantes en el Paro.

### 1.1. La cara de la violencia estatal en Cali

Según el informe *Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali*, *“el hecho de que Cali, ciudad donde 26,2% (DANE, 2005) de la población Afrodescendiente y conocida como la segunda ciudad con mayor población afrodescendiente de América Latina, reciba el mayor impacto de la brutal represión política<sup>2</sup> y policial, ya es un indicador del trato diferencial y de guerra que el Estado da a los territorios y poblaciones*

---

<sup>1</sup>Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) (2021) Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali. Ver en: <https://codhes.files.wordpress.com/2021/05/codhes-wp-analisis-ecc81tnicoracial-del-paro-en-cali-df.pdf>

<sup>2</sup> Los señalamientos realizados por funcionarios de alto nivel local, regional y nacional contra los manifestantes como vándalos y terroristas, entre otros, se interpretan en este documento como represión política que alimenta la violencia policial.

*racializadas. Esto podría explicar por qué de los 51 homicidios registrados en el país entre el 28 abril y 18 de mayo por INDEPAZ (2021), 39 ocurrieron en Cali y Yumbo, es decir, el 76 % de las muertes<sup>3</sup> Cabe destacar que el presunto autor de los homicidios registrados fue la policía nacional en 3 de los casos, el ESMAD en 14 de los casos, policía/ESMAD en 1 de los casos, personas civiles en 1 de los casos, y el resto de los casos están en proceso de verificación (INDEPAZ, 2021).*

Según la base de datos de CODHES (2021),<sup>4</sup> cuya actualización se realiza de manera constante, desde el 28 de abril hasta el 6 de junio se registran 107 homicidios en Cali. De ellos, 39 de las víctimas eran personas visiblemente afrodescendientes, 21 mestizos, 3 personas indígenas y 44 personas cuya identidad étnica racial aún no determinada (ver gráfico 1). En este sentido, por lo menos un 36% total de las víctimas y 62% de las víctimas con identidad racial identificada son afrodescendientes.

En el informe de Proceso de Comunidades Negras -PCN (2021), reportan la ocurrencia de 15 casos de violencias basadas en género en contra de mujeres afrodescendientes, 26 desapariciones forzadas, 7 detenciones en su mayoría arbitrarias y 36 asesinatos En total, según lo registrado, la violenta represión de la fuerza pública ha provocado más de 82 víctimas afrodescendientes, entre los rangos de edades de 13 a 60 años<sup>5</sup>, sugerimos ver el informe donde se especifican los nombres y edades de las víctimas de las cuales 67 son hombres.

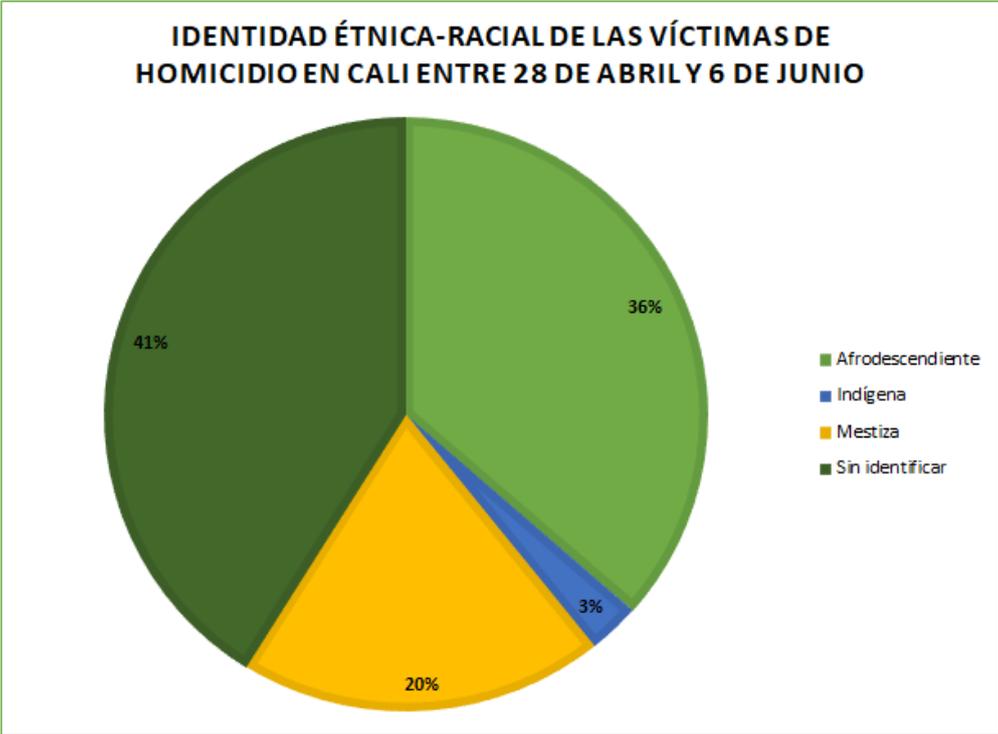
---

<sup>3</sup> La cifra incluye los casos de 6 personas reportadas por Indepaz en Cali (de los barrios Siloé y La Luna) que están en proceso de identificación. Incluimos también una persona adicional no registrada por INDEPAZ, pero reportada como desaparecida en Cali, quien luego apareció sin vida.

<sup>4</sup> La base de datos de CODHES - Cali (2021) recoge datos de Indepaz/Temblores, La Misión de Verificación de Cali, La Mesa Humanitaria y Social, La Comisión por la Vida, PCN (2021), Cuestión Pública, prensa y redes sociales.

<sup>5</sup>Proceso de Comunidades Negras (PCN) (2021) Informe sobre el Estado de los Derechos Colectivos de las personas afrodescendientes en el marco del Paro Nacional. Ver en: <https://renacientes.net/blog/2021/06/02/informe-sobre-el-estado-de-los-derechos-humanos-de-personas-afrodescendientes-en-el-marco-del-paro-nacional-2021-en-colombia/>

Gráfico 1. Identidad étnica-racial de las víctimas de homicidios en Cali

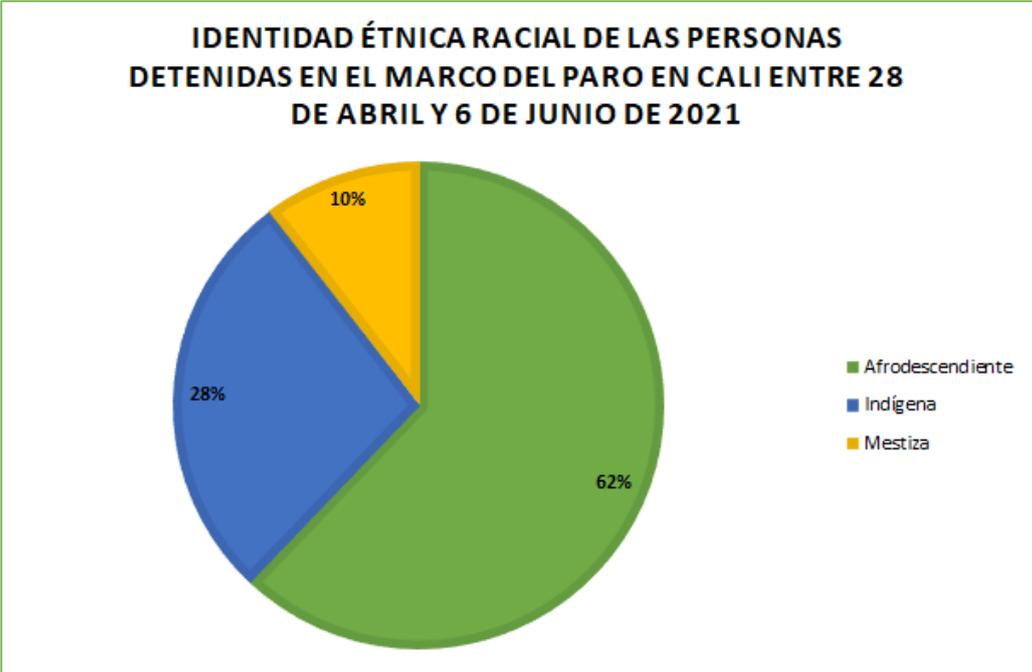


Fuente: CODHES-Cali. Fecha de corte 6 de junio de 2021

Aunque para la gran mayoría de los 119 casos de desaparición forzada actualmente registrados no se ha identificado la identidad étnica racial de las víctimas, para los 12 casos que cuentan con esa información, 7 son personas afrodescendientes, 1 indígena y 4 mestizos.

Lo mismo sucede con las detenciones. Se tiene un total de 266 detenciones registradas en el marco del Paro en Cali, de los cuales para 237, no se ha determinado la identidad étnica racial de las personas detenidas. Sin embargo, de las 29 personas identificadas, 18 son afrodescendientes y 8 son indígenas (ver Gráfico 2)

Gráfico 2. Identidad Étnica racial de las personas detenidas en marco del paro en Cali entre el 28 de abril y el 6 de junio.



Fuente: CODHES-Cali, fecha de corte 6 de junio de 2021.

### 1.2 Racialización territorial y la geografía de la violencia

Tal como plantea CODHES (2021) ante la falta de estadísticas desagregadas sobre la identidad étnica racial de gran parte de las víctimas de la violencia policial, otra manera de demostrar el impacto desproporcionado de la violencia contra el pueblo negro/afrodescendiente de Cali, es a través de un análisis geográfico.

Según los datos del Censo de 2005 y 2018, los barrios con mayor población afrodescendiente en Cali se encuentran en su mayoría en el oriente de la ciudad; el Distrito de Agua Blanca, y en algunas partes de la zona ladera en el occidente. Estas zonas coinciden con los barrios con alta población víctima de desplazamiento forzado en el contexto del conflicto armado, en su mayoría provenientes de la región Pacífico y del norte del Cauca. También coinciden con aquellos más afectados por la violencia estatal y sistémica desproporcionada en el marco del conflicto armado.

*“La “racialización territorial” y la criminalización de los barrios y territorios afrodescendientes, soportada en estereotipos negativos e ideologías racistas sobre las personas y comunidades afrodescendientes, alimenta y normaliza la exclusión, la injusticia*

*social y la violencia, expresada en el uso excesivo de fuerza y el perfilamiento racial por parte de la policía en los barrios afrodescendientes”<sup>6</sup>.*

Debido a la situación de empobrecimiento, marginación en los barrios con mayor población afrodescendiente, para nada es una sorpresa que cuando se inició el Paro Nacional las comunidades de estos barrios se sumaron rápidamente a la protesta en defensa a los derechos y la justicia social y 6 de los 11 puntos de concentración y bloqueo del Paro se ubicaron en estos barrios (ver mapa 1)<sup>7</sup>

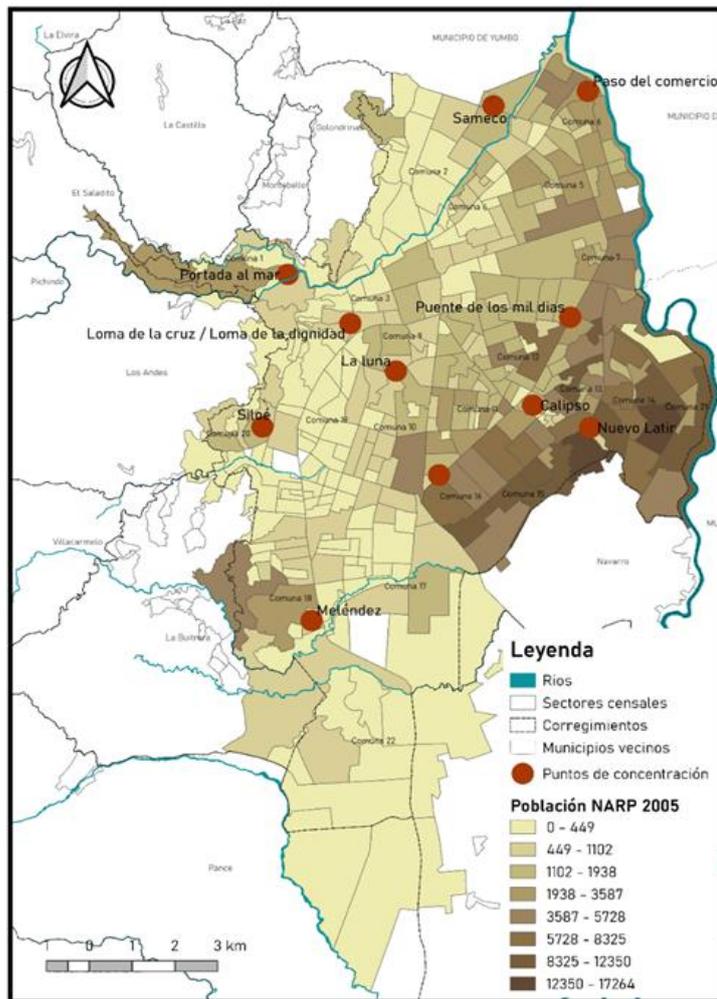
Desde el primer día del paro, fue evidente el trato de guerra ejercido por el Estado en los puntos del paro ubicados en los barrios más marginados de la ciudad. El 28 de abril se registraron 4 homicidios en el marco del Paro en Cali, todos en barrios del Distrito de Agua Blanca (Los Pinos, Manuela Beltrán, Marroquín II, y uno con lugar no identificado, pero quien falleció en la Clínica Carlos Holmes Trujillo en El Poblado). Tres de estos homicidios fueron cometidos por miembros del ESMAD.

---

<sup>6</sup> CODHES (2021) Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali. Ver : <https://codhes.files.wordpress.com/2021/05/codhes-wp-analisis-ecc81tnicoracial-del-paro-en-cali-df.pdf>

<sup>7</sup> Los puntos señalados en la Figura 4 corresponden a los lugares de concentraciones y bloqueos principales identificados a corte del 10 de mayo de 2021. Luego han surgido otros puntos en distintas partes de la ciudad.

Mapa 1. Puntos de concentración y bloqueo en Cali durante el Paro Nacional de 2021



Fuente: Valoyes (2021), adaptado de Quiroz Cortés Univalle (2018)<sup>8</sup>

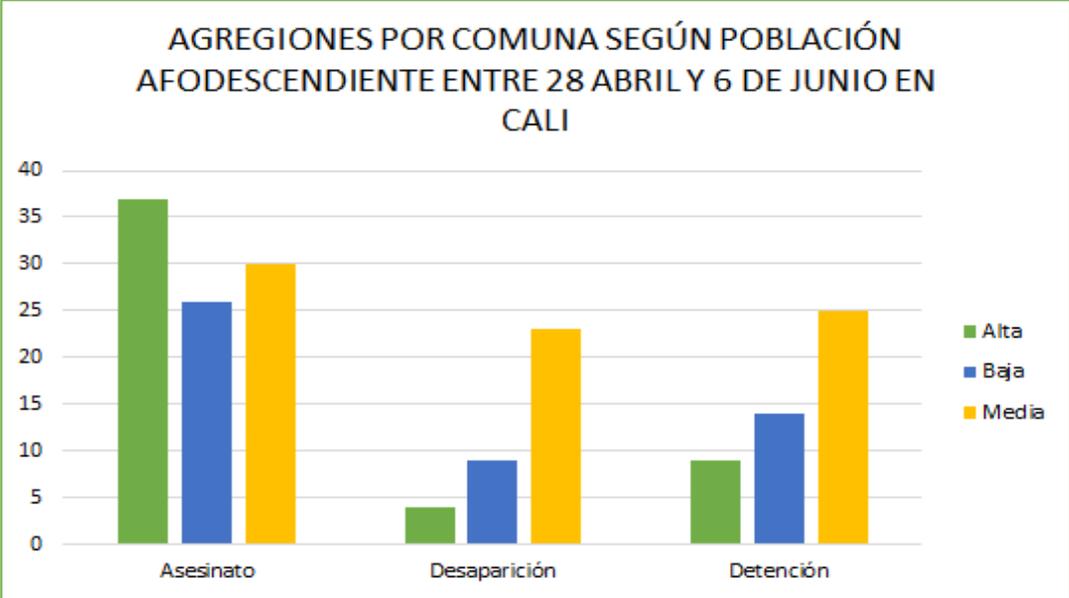
El presente análisis de la geografía de la violencia racializada en Cali demuestra el uso de fuerza desproporcionada por parte de la fuerza pública en los puntos del Paro y lugares ubicados en las comunas con porcentaje de población negra/afrodescendiente alta y mediana, comparados con las de baja porcentaje.<sup>9</sup>

Según datos de CODHES (2021), de los 93 asesinatos registrados con lugar de ocurrencia, la mayoría (37) sucedieron en comunas de alta densidad de población afrocolombiana, 30 en comunas de mediana densidad y 26 en barrios de baja densidad del pueblo negro/afrodescendiente. En cambio, la mayoría de las detenciones y desapariciones forzadas sucedieron en los puntos y lugares de mediana población.

<sup>8</sup>Ibid. para 43.

<sup>9</sup> Para esta categorización se utilizó cifras del censo de 2005, presentadas en la publicación CIDSE (2011:22) que muestran el porcentaje de la población afrodescendiente por comuna, cruzadas con los lugares (puntos de bloqueo y barrios) de los hechos de violencia registrados en el marco del paro. Asignamos a los lugares ubicados en las comunas según su población afrodescendiente las siguientes categorías: entre 0-14,99% como “baja”; entre 15%-29,99% como “media”; y superior a 30% como “alta.”

Gráfico 4. Agresiones por comuna según población afrodescendiente entre 28 de abril y 6 de junio en Cali



Fuente: CODHES-Cali, fecha de corte 6 de junio de 2021.

1.3 Dinámicas de los puntos de concentración en medio del Paro Nacional en la ciudad de Cali

A continuación, se hará una exposición de las dinámicas de los puntos de concentración en medio del Paro Nacional en la ciudad de Cali, para evidenciar el abuso de la fuerza policial y sus prácticas discriminatorias.

a. Los Puntos del Distrito de Agua Blanca

Es importante destacar los casos de los cuatro puntos ubicados en el Distrito de Agua Blanca: Puerto Resistencia (Puerto Relleno), Apocalipsis (Calipso) Nuevo Latir y Puente de las Mil Luchas (Puente de Mil Días). Durante el periodo de 28 de abril al 6 de junio se registraron 4 asesinatos en Alfonso Lopes y Alfonso López III, 1 en Antonio Nariño, 5 en Calipso, 1 en Charco Azul, 2 en el Diamante, 2 en el Poblado, 1 en el Vallado, 1 en las Orquídeas, 1 en León XIII, 2 en Los Lagos, 3 en Manuela Beltrán, 8 en Mariano Ramos, 1 en Marroquín II y 1 en Marroquín III, 1 en Mojica, 1 en Omar Torrijos, 1 en Pízamos I, 1 en Potrero Grande, 1 en Puerto Nuevo, 1 en República de Israel, 2 en Siete de Agosto, 1 en Valle Grande, 1 en Villa de Lago, y 1 en Villa del Sur. Además, se registran 1 desaparición en Calipso, 2 en el Trébol, 1 en Sindical y 4 en Mariano Ramos. Los lugares de estos hechos se encuentran cerca de los puntos de Puerto Resistencia, Apocalipso, Puerto de las Mil Luchas o Nuevo Latir en el oriente de Cali.

El punto de “Puerto Resistencia”, ubicado en la frontera entre la Comuna 16 (mediana población afrodescendiente) y la Comuna 11 (Alta población afrodescendiente) y los barrios cercanos como Mariano Ramos, Antonio Nariño, República de Israel han visto un alto número de ataques y agresiones incluyendo 8 asesinatos en Mariano Ramos y 1 en República de Israel.

#### b. Apocalipsis y Puerto Madera: Resistiendo al lado del Éxito de Calipso

En su informe de sostenibilidad 2020, el Grupo Éxito señala que han ratificado su compromiso con los DDHH, alineados con la Iniciativa del Pacto Global de Naciones Unidas<sup>10</sup> (The Global Compact), que espera como mínimo “que las empresas actúen con la debida diligencia para evitar dañar los derechos humanos y abordar cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos que pueda estar relacionado con sus actividades”.<sup>11</sup>

El Grupo Éxito adoptó una política corporativa de DDHH que contempla escenarios en los que la Fuerza Pública o terceros presten servicios de seguridad a la empresa. Al referirse a terceros, la política exige que estos deben ser capacitados en “el cumplimiento de la normativa aplicable en torno a los derechos humanos y a los límites del uso de la fuerza”, y establece que “Cuando la fuerza pública presta servicios de seguridad a la compañía, esta última le da a conocer por cualquier medio a su alcance, su compromiso con el respeto por los derechos humanos”.<sup>12</sup>

Sin embargo, el respaldo abierto del Grupo Éxito a una fuerza policial señalada de graves violaciones de DDHH y el manejo que dio la empresa a las denuncias de que uno de sus almacenes estaba siendo utilizado por la policía como centro de detenciones ilegales y torturas contra los manifestantes en el marco del paro nacional que inició el 28 de abril de 2021<sup>13</sup> en Colombia; evidencian su falta de compromiso con el respeto de los DDHH, e indican la inoperatividad de su debida diligencia y de sus procedimientos para abordar los impactos adversos y remediar las violaciones a los DDHH.

#### c. La información pública sobre los hechos

El pasado 20 de mayo, las comunidades aledañas al Almacén Éxito del sector de Calipso de la ciudad de Cali, denunciaron que al interior de las instalaciones había personas detenidas y se escucharon gritos desde el interior entre las 2:00 a.m. y 4:00 a.m.<sup>14</sup> De acuerdo con testimonios de miembros de la misión médica recolectados por medios de comunicación, desde

---

<sup>10</sup> Grupo Éxito (2020) Informe de sostenibilidad. Página 42. Ver en: <https://www.grupoexito.com.co/es/informe-sostenibilidad-2020.pdf>

<sup>11</sup> United Nations Global Compact. (2020) Social sustainability. Ver en: <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/our-work/social>

<sup>12</sup> Grupo Éxito (2020) Política de Derechos Humanos. Ver en: <https://www.grupoexito.com.co/es/DDHH2020>

<sup>13</sup> Tercer Canal (2021) Detalles de lo ocurrido en el Éxito de Calipso en Cali: Masacre por parte de uniformados. Entrevista en: <https://www.youtube.com/watch?v=p0ayXVO0xBk>

<sup>14</sup> Tercer Canal (2021) Detalles de lo ocurrido en el Éxito de Calipso en Cali: Masacre por parte de uniformados. Entrevista en: <https://www.youtube.com/watch?v=p0ayXVO0xBk>

aproximadamente las 11:00 p.m. del 19 de mayo, la misión médica intentó entrar al Éxito a auxiliar a los heridos, pero no se les permitió el ingreso.<sup>15</sup>

El mismo testimonio indica que el 19 de mayo, mientras realizaban un plantón pacífico en el punto de resistencia Puerto Madera, iniciaron detonaciones y disparos aproximadamente a las 8:00 p.m.<sup>16</sup> Videos de la policía indican que hacia las 8:30 p.m. de esa misma noche, personas ingresaron e intentaron saquear el almacén, atacando a un grupo de uniformados que ya estaba en el interior. La policía no procedió a capturar a quienes ingresaron y por el contrario en el video narra cómo “los estamos dejando salir sin problema” al tiempo que se oían disparos. A las 10:00 p.m. del 19 de mayo los manifestantes del punto de resistencia aledaño de Puerto Madera hicieron un comunicado rechazando los saqueos al almacén y declarando que se retirarían por el resto de la noche del lugar.<sup>17</sup>

De los hechos reportados en el Éxito de Calipso en la noche del 19 de mayo, resultaron al menos 21 heridos (19 civiles y 2 policías),<sup>18</sup> de los cuales 17 fueron registrados en la Misión Médica del punto de resistencia Puerto Madero, cuyos miembros indican que fueron 23 -y no 21- los heridos y que los remitieron a los hospitales Carlos Hollmes y Carlos Carmona.<sup>19</sup> Además, una mujer fue asesinada durante los hechos.

Asimismo, la comunidad denunció que, al día siguiente, 20 de mayo, varias madres y familiares se acercaron al almacén Éxito para preguntar por sus familiares desaparecidos, pero no se les dio información ni se les permitió entrar al lugar. La comunidad denunció que el 20 de mayo entraron y salieron varios camiones, algunos sin placas, todo esto mientras el almacén era custodiado por miembros de la Fuerza Pública.<sup>20</sup>

### c. Las comisiones de verificación de los hechos

De acuerdo con la Relatoría DESCA de la CIDH, en su informe temático sobre empresas y derechos humanos, los estándares interamericanos ponen de presente que los actores económicos pueden jugar un rol de garantes de los derechos humanos, en ejercicio del cual no

---

<sup>15</sup> Canal Dos (2021) ¿Qué pasó realmente en el Éxito de la Simón Bolívar de Calipso? Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=aH36wo6Cgss> a partir de minuto 13:00

<sup>16</sup> Ibid. A partir del minuto 13:00.

<sup>17</sup> El país (2021) Video: así fueron los saqueos en Calipso que terminaron en disturbios y dejaron 21 heridos. Ver en: <https://www.elpais.com.co/multimedia/videos/asi-fueron-los-saqueos-en-calipso-que-terminaron-en-disturbios-y-dejaron-21-heridos.html> Minuto 1:35

<sup>18</sup> Ibid.

<sup>19</sup> Canal Dos (2021) ¿Qué pasó realmente en el Éxito de la Simón Bolívar de Calipso? Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=aH36wo6Cgss> a partir de minuto 13:00

<sup>20</sup> Tercer Canal (2021) Detalles de lo ocurrido en el Éxito de Calipso en Cali: Masacre por parte de uniformados. Entrevista al Representante a la Cámara Jhon Jairo Hoyos, que acudió el 20 de mayo al lugar para verificar posibles violaciones de DDHH en su calidad de presidente de la Comisión de Víctimas del Congreso de la República. Entrevista disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=p0ayXVO0xBk>

deben poner “obstáculos, realizar maniobras dilatorias u ocultar información” cuando esto implique impedimentos o imposibilite el ejercicio de los derechos humanos.<sup>21</sup>

Sin embargo, la Fuerza Pública<sup>22</sup> y el Grupo Éxito impidió por varias horas el ingreso de la delegación de DDHH conformada por representantes de la Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Personería de Cali, organizaciones defensoras de DDHH, la Misión Médica y periodistas del canal 2 que intentaron ingresar desde las 3:40 p.m. del 20 de mayo de 2021 al parqueadero del almacén, como lo evidencia la transmisión en vivo por el canal de Facebook del referido canal. A las 5:00 p.m. el presidente de la Comisión de Víctimas del Congreso de la República denunciaba en su Twitter que aún no se permitía el ingreso.<sup>23</sup> En un comunicado del 23 de mayo el grupo Éxito señaló que “En cumplimiento a las leyes y con la transparencia que nos caracteriza, en la tarde del jueves 20 de mayo, abrimos las puertas del almacén poniéndolo a disposición para que representantes de entidades de la ciudad de Cali”.<sup>24</sup>

Solo a las 7:40 p.m., pudo ingresar otra comisión de verificación integrada por el comandante del Distrito 2 de la Policía de Cali, funcionarios de la alcaldía,<sup>25</sup> delegados de los puntos de resistencia de Puerto Madera y Calipso, el jefe de Seguridad del Éxito y el Defensor Regional del Pueblo. Aun cuando la comisión verificó que **para el momento de la inspección** no encontraron heridos ni fallecidos, si evidenciaron rastros de sangre y elementos de limpieza.

Adicionalmente, ante medios la subsecretaría de DDHH de la Alcaldía reconoció que faltó incluir en el acta que había huellas de jabón y aceite.<sup>26</sup> Considerando los hallazgos, las denuncias de camiones que salieron del establecimiento en el transcurso del día 20 y el tiempo transcurrido entre los hechos y el ingreso de la comisión de verificación, el presidente de la Comisión de Víctimas del Congreso de la República ha afirmado que la escena fue presuntamente alterada.<sup>27</sup>

A pesar de la gravedad de las denuncias, la Fiscalía solo ingresó al almacén el 21 de mayo, ignorando el llamado que hizo al Fiscal Seccional el Presidente de la Comisión de Víctimas del Congreso de la República desde el día 20.<sup>28</sup> El 26 de mayo, John Freddy Encinales Cota, director Seccional de Fiscalías, precisó: “con referencia a supuestas torturas y muertes en el Centro Comercial Éxito de Calipso, ello no obedeció a la verdad, como quedó demostrado en

---

<sup>21</sup> Centro de información sobre Empresas y Derechos Humanos (2021) Colombia: Mesa de sociedad civil solicita a la CIDH y organismos internacionales incluir el rol de empresas durante protestas en sus informes Ver en: <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/colombia-mesa-de-sociedad-civil-solicita-a-la-cidh-y-organismos-internacionales-incluir-el-rol-de-empresas-durante-protestas-en-sus-informes/>

<sup>22</sup> Ante las cámaras del canal 2 se identificaron el Capitán Niño y Edward Camilo Castañeda.

<sup>23</sup> El País (2021) en Twitter. <https://twitter.com/hoyosjohnjairo/status/1395503779663990785?s=20>

<sup>24</sup> Grupo Éxito (2021) Grupo Éxito niega que una de sus sedes en Cali fuera usada para torturas, así lo ratifican entes de control. Ver en: <https://www.grupoexito.com.co/es/noticias-grupo-exito/grupo-exito-niega-que-una-de-sus-sedes-en-cali-fuera-usada-para-torturas-asi-lo-ratifican-entes-de-control>

<sup>25</sup> Subsecretaría de DDHH y equipo de mediadores de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

<sup>26</sup> Canal Dos (2021) ¿Qué pasó realmente en el Éxito de la Simón Bolívar de Calipso? Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=aH36wo6Cgss> minuto 1:45:20

<sup>27</sup> Tercer Canal (2021) Detalles de lo ocurrido en el Éxito de Calipso en Cali: Masacre por parte de uniformados. Entrevista en: <https://www.youtube.com/watch?v=p0ayXVO0xBk>

<sup>28</sup> Ibid.

la diligencia de inspección general a ese establecimiento de comercio el pasado 21 de mayo, donde no se halló una sola prueba sobre estos señalamientos”.<sup>29</sup> Lo cual no resulta sorprendente considerando que la escena del crimen fue presuntamente alterada y la inspección general de la Fiscalía solo se realizó 2 días después de los hechos.

Si bien las comisiones no encontraron cuerpos o heridos dentro del almacén en el momento en el que entraron, queda por esclarecer los hechos del homicidio de la mujer asesinada y las lesiones de los heridos de esa noche, con lo cual es prematuro descartar que en las instalaciones del Éxito se hayan perpetrado torturas, homicidios o detenciones ilegales. De hecho, el presidente de la Comisión de Víctimas del Congreso de la República fue testigo de la entrega por parte del ESMAD a los manifestantes de un joven que estuvo retenido dentro del Almacén por más de 12 horas.<sup>30</sup>

El 22 de mayo de 2021, el Grupo Éxito no tuvo ningún reparo en entregar bonos a los miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), respaldando públicamente la labor de este cuerpo policial acusado de graves violaciones de DDHH.<sup>31</sup>

#### d. La Luna y Paso del Aguante

También destacamos los casos de la Luna y Paso del Aguante (Paso de Comercio). Aunque estos puntos se ubican en comunas de mediana población afrodescendiente en ambos casos han contado con una participación significativa de jóvenes afrodescendientes, incluso en la primera línea durante el paro, debido a su cercanía a los barrios afrodescendientes. En el caso de la Luna se registran 5 asesinatos y 13 desapariciones forzadas, y en el Paso del Aguante se registran 18 detenciones y 3 asesinatos en Chiminangos, y 8 asesinatos, 2 desapariciones y 1 detención en Paso de Comercio, y 1 asesinato en Petecuy II.

### 1.4 Enfoque interseccional

La CIDH ha reconocido que las identidades interseccionales pueden resultar en el aumento del riesgo de una persona afrodescendiente cuando se expone a la violencia policial. No es un secreto que la pertenencia étnico-racial tiene un impacto diferenciado frente al relacionamiento con los agentes del orden, no obstante ser mujer afrodescendiente o tener una diversidad de género u orientación sexual diversa, impone nuevos retos y representa otros análisis frente a las violaciones sufridas por la suma de criterios diferenciales<sup>32</sup>.

---

<sup>29</sup> Alcaldía de Santiago de Cali. (2021) Fiscalía aclara hechos de violencia durante los días de paro. Ver en: <https://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/161033/fiscalia-aclara-hechos-de-violencia-durante-los-dias-de-paro/>

<sup>30</sup> Tercer Canal (2021) Detalles de lo ocurrido en el Éxito de Calipso en Cali: Masacre por parte de uniformados. Entrevista en: <https://www.youtube.com/watch?v=p0ayXVO0xBk>

<sup>31</sup> Gobierno de Colombia (2021) Bienestar Social. <https://www.bienestarpolicia.gov.co/index.php?idcategoria=12797>.

<sup>32</sup> CIDH (2018) Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPolicialAfrosEEUU.pdf>

En la investigación realizada por Ilex Acción Jurídica, sobre abuso policial y discriminación racial<sup>33</sup>, se pudo determinar que la experiencia de las mujeres negras y jóvenes con los agentes de policía implica una discriminación basada no solamente en la raza, también en el género. Las mujeres manifestaron que el relacionamiento con la policía está marcado por episodios de acoso sexual e intimidación que parten de los estereotipos que se tienen sobre la sexualidad de la mujer negra, reforzado por los imaginarios sociales y raciales, en la que el cuerpo desde una concepción histórica, especialmente por los procesos de esclavización, es objeto de apropiación y dominación.

Basado en esas experiencias, la violencia simbólica y sexual son las principales prácticas que vulneran los derechos de las mujeres, en la que se enfrentan al acoso callejero por parte de los policías, tocamientos indebidos, abusos, desnudez forzada y violación, como una forma de colocar sus cuerpos desde la fuerza de la institucionalidad bajo la disposición del control social. Este panorama de relaciones racializadas que discriminan y excluyen, presenta a los cuerpos con la posibilidad de ser consumidos.

La población afro LGBTI se ve expuesta a situaciones de agresiones por prejuicio que van desde los ataques colectivos hasta los individuales, siendo sometidos a violencia física, agresiones con armas de dotación y abusos psicológicos. Estos actos atentatorios de los derechos humanos se enfocan en las personas trans-trabajadoras sexuales, quienes se ven expuestas a recibir exigencias de pagos para permitirles ejercer su trabajo, perpetuando condiciones de desigualdad, marginalización y exclusión<sup>34</sup>.

Estas experiencias de abuso y violencia policial racista se exacerbaban en medio de contextos de emergencia social. Los escenarios de protestas y manifestaciones resultan ser ambientes en la que se reproducen violencias basadas en género, siendo las mujeres y la población LGBTI quienes reciben los impactos diferenciales. La oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en el 2014 había advertido que las mujeres eran objeto de actos de violencia sexual a razón de su participación en las manifestaciones. Las violaciones sexuales se habían establecido como una práctica que responde a una vulneración flagrante de los derechos humanos. A la vez, expresaba que estas acciones eran un medio para limitar la participación de las mujeres en la vida pública y política, perpetuar la discriminación y exclusión, especialmente de mujeres negras quienes son las que mayores desigualdades a nivel socioeconómico presentan en el país<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes: Estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy de Bogotá, D.C. Ver: <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2020/06/Abuso-Policial-Final-web.pdf>

<sup>34</sup> Race & Equality “Colombia: Urgen acciones gubernamentales para contrarrestar alarmantes y crecientes cifras de violencia contra la población lgbti”, 6 octubre de 2020, disponible en: <https://raceandequality.org/es/espanol/colombia-urgen-acciones-gubernamentales-para-contrarrestar-alarmanes-y-creciente-cifras-de-violencia-contra-la-poblacion-lgbti/>

<sup>35</sup> ACNUDH (2014) Protesta social y derechos humanos: Estándares internacionales y nacionales. Ver: <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/04/PROTESTA-SOCIAL.pdf>

En Colombia, históricamente el derecho a la protesta significa exponerse a ciertos riesgos, los cuales son mayores cuando quien protesta es una mujer o tiene una orientación sexual u orientación de género diversa. En estos casos el cuerpo y cómo se habitan estos espacios, resulta un elemento fundamental para poder reflexionar sobre los impactos diferenciales que tiene el abuso y el uso excesivo de la fuerza policial<sup>36</sup>.

Aunque no hay un estudio exhaustivo de este tema, distintas organizaciones han podido visibilizar la presencia de una amenaza sexual en las protestas, las palabras como “puta” o “perra” son una constante por parte de los agentes de la policía. A la vez, la sistematicidad de las detenciones arbitrarias y la no separación en razón del género, se presta para que exista una vulneración generalizada de derechos. También se ha dicho, como se mencionó, que estas violencias son una táctica para contrarrestar la protesta y ejercer un control social, perpetuando la discriminación<sup>37</sup>.

El informe de la organización MANADA<sup>38</sup> cita los siguientes datos históricos sobre la prevalencia de la violencia, especialmente sexual contra mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa: *Según el informe de la ONG Temblores, "Bolillo, Dios y Patria", "Durante los años 2017, 2018 y 2019, Medicina Legal registró 241 hechos de violencia sexual cometidos presuntamente por miembros de la fuerza pública. 139 de ellos fueron cometidos por las Fuerzas Militares y 102 por la Policía Nacional. Según esto, podemos afirmar que cada 10 días ocurre un hecho de violencia sexual en el que el victimario es un miembro de la Policía." Durante "el año 2017 siete hombres y 29 mujeres fueron violentadas sexualmente por la policía, en el 2018, 28 mujeres y cinco hombres y, en el 2019, 25 mujeres y ocho hombres". Así nomás, hombres, sin tener la posibilidad de saber si se trata de hombres gays, mujeres trans con cédulas en las que aparece esta categoría o si se considera un registro sensible al género. Aspecto que se deduce puesto que estas cifras aportadas por medicina legal sólo clasifican a las personas como hombres y mujeres. Una dificultad estructural que impide el acceso a la verdad y por ende a la justicia, de la población feminizada, personas LGBTIQ+ frente a situaciones de violencia policial que aún hoy persiste".*

El informe que se menciona de la organización MANADA también ha hecho un seguimiento de la violencia basada en género en medio del paro nacional, durante los primeros 27 días. Aquí se evidencian prácticas en Valle del Cauca y Cauca sistemáticas contra mujeres, en la que la amenaza de violación es una de las constantes, así como las agresiones sexuales, tocamientos indebidos, violencia simbólica y psicológica. Defensoras de derechos humanos que acompañan

---

<sup>36</sup> Federación Internacional por los derechos humanos. (2021) Represión y violencia basadas en género cometidas por la fuerza pública en las protestas sociales debe cesar. Ver: <https://www.fidh.org/es/region/americas/colombia/represion-y-violencia-basadas-en-genero-cometidas-por-la-fuerza>

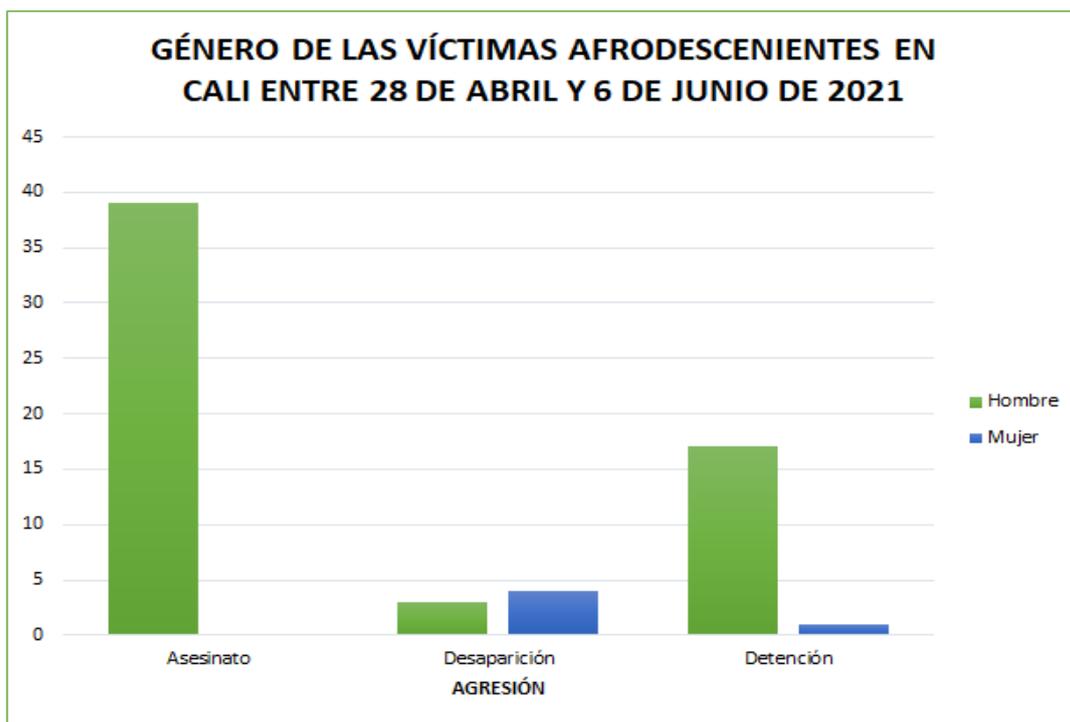
<sup>37</sup> Cano, L. (2020) Violencia basada en género y protesta: una realidad en las calles. PARES. Ver: <https://pares.com.co/2020/11/24/violencia-basada-en-genero-y-protesta-social-una-realidad-que-sale-a-las-calles/>

<sup>38</sup> Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano & MANADA (2021) VIOLENCIA POLICIAL EN EL MARCO DEL PARO NACIONAL CONTRA LAS MUJERES EN EL SUROCCIDENTE COLOMBIANO. Ver : file:///C:/Users/elima/Downloads/INFORME%20ESPECIAL%20MUJERES%20junio%20(1).pdf

las manifestaciones también han sufrido estas situaciones, esto, como una forma de intimidación para evitar que realicen las labores de vigilancia. Asimismo, se reconoce que existe un subregistro e invisibilización de esta situación, lo que implica barreras para su seguimiento.

De los datos que se tiene disponible identificamos que de las víctimas afrodescendientes hay por lo menos 4 mujeres afrodescendientes desaparecidas y 7 mujeres afrodescendientes detenidas. Hasta la fecha no se registran asesinatos de mujeres afrodescendientes.

Gráfico 5. Género de las víctimas afrodescendientes en Cali entre 28 de abril y 6 de junio de 2021.



Fuente: CODHES-Cali, 2021. Fecha de corte 6 de junio de 2021

También se debe tener en cuenta, que la falta de datos diferenciados hace que no exista un registro que permita de manera más amplia reconocer los impactos diferenciales y la violencia ejercida hacia la mujeres y personas con identidad u orientación sexual diversas en medio del paro nacional. Sin embargo, lo poco que se tiene ya genera una alarma para profundizar sobre la interseccionalidad y las consecuencias en escenarios de representación social y política.

#### A.Caso de violencia de género en el contexto del Paro Nacional

El día 28 de abril de 2021, aproximadamente a las 7:30 p.m. en San Mateo, Soacha - Cundinamarca, una mujer de 20 años de edad, afrodescendiente, salió en compañía de dos amigos a ejercer su derecho a la protesta en dicho municipio. Debido a las intervenciones violentas del ESMAD con bombas aturdidoras, gases lacrimógenos y balas de goma, decidió

junto a sus acompañantes desplazarse hacia su casa, cuando llegó un policía en una moto y agarró del buzo a Yuly, forzándola a subir a un camión de policía, donde recibe una patada en la cara por un agente del ESMAD y a partir de allí la empezaron a agredir físicamente entre varios uniformados de la Policía y agentes del ESMAD, dándole patadas y pegándole con palos, cascos y cuanto objeto tenían cerca. Fue desnudada contra su voluntad y de manera violenta, le realizaron tocamientos indebidos en todo su cuerpo, sus partes íntimas quedaron al descubierto, posteriormente a este trato tortuoso fue abandonada en el Cardioinfantil de Soacha<sup>39</sup>.

En el mismo lugar y en el mismo camión de Policía referidos anteriormente, fue agredida otra joven de 20 años de edad, quien salió con algunos amigos a apoyar la protesta pacíficamente, aproximadamente a las 6:30 p.m. El grupo se dispersó cuando el ESMAD comenzó a tirar gases lacrimógenos, así que Katherine se dirigió a la bomba de San Mateo para esperar a sus amigos, cuando llegaron dos policías en motos, uno por la derecha y el otro por la izquierda. Levantó las manos y uno de ellos la cogió por el cuello y brazo izquierdo y le dijo: “vamos perra”. Posteriormente la llevaron al camión, el uniformado la jalo del cabello y la subió a la fuerza. Allí la golpearon con barrotes, cascos, patadas, puños y jalones de cabello, la insultaron. Dentro de los uniformados, se identificó a una policía mujer, a quien Katherine le dijo: -que si podía hablar con ella-, a lo que le respondió: “a mí no me impacta la sangre y mucho menos usted”. A ella también la dejaron en el Cardioinfantil de Soacha.

Ambas víctimas notifican que antes de ser llevadas al centro médico asistencial, un miembro de la Defensoría les tomó sus datos, sin embargo, la institución no se ha pronunciado sobre los hechos victimizantes hasta la fecha.

## **1.5 Los nuevos liderazgos afrodescendientes - jóvenes defensores y defensoras de derechos en el Paro**

Colombia es el país con mayor número de asesinatos de defensores y defensoras de derechos humanos. Desde 2017 y la firma del Acuerdo de Paz, son más de 621 líderes y lideresas asesinados en el país.<sup>40</sup> En el mismo periodo se registran un total de 1.413 agresiones contra líderes y lideresas que incluyen amenazas, ataques indiscriminados, desaparición, heridas, homicidios, judicialización arbitraria y secuestro.<sup>41</sup> En el contexto del racismo estructural el modelo económico extractivista y opresor, los y las líderes/sas afrodescendientes enfrenten mayores vulnerabilidades en el ejercicio de defensa de los derechos humanos y derechos étnico-territoriales del pueblo negro afrodescendiente. Los y las líderes/sas afrodescendientes, y en particular las mujeres son víctimas de criminalización, amenazas, violencia sexual, agresiones y asesinatos de manera sistemática.<sup>42</sup>

---

<sup>39</sup> Denuncia pública realizada por las organizaciones PCN, fundación solidaridad con presos políticos, pasos y defender la libertad. 04 de mayo de 2021

<sup>40</sup> SISDES, CODHES (2021). Fecha de corte 17 de mayo de 2021.

<sup>41</sup> *Ibid.*

<sup>42</sup> Proceso de Comunidades Negras et al, 2019. *Violations of Afro-Colombians' gender-based human rights: A report for the United Nations Committee on the Elimination of Discrimination Against Women*. Presentado durante la Sesión 72, Ginebra, Suiza, feb-marzo de 2019 en respuesta al informe periodico 9 de Colombia.

Entre 1 de enero y 31 de agosto de 2018 se registraron 140 asesinatos a líderes y líderes sociales en el país de los cuales 24% eran líderes afrodescendientes. 22 del total de los asesinatos ocurrieron en el Departamento de Cauca, 10 en el Valle del Cauca, 6 en Nariño y 5 en el Chocó. Es decir, un 31% de los asesinatos sucedieron en la región del Pacífico.<sup>43</sup> Durante el mismo periodo se reportó 320 agresiones contra líderes y lideresas sociales en 27 departamentos del país; 67, un 21% de las agresiones fueron contra líderes y lideresas del pueblo negro afrodescendiente y 93 de estas agresiones, es decir un 29% del total ocurrieron entre los departamentos de Valle del Cauca y Cauca.<sup>44</sup> Del total de líderes y lideresas asesinados desde 2017, 83 (13,4%) fueron personas afrodescendientes,<sup>45</sup> y del total de agresiones registradas 193 (13,66%) fueron contra líderes y lideresas afrodescendientes.<sup>46</sup>

En su visita en 2018 el Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos reconoció que los líderes afrodescendientes, junto con los defensores de derechos humanos rurales e indígenas que defienden y apoyan la implementación del Acuerdo de Paz se encuentran entre los mayor condición de vulnerabilidad a la violencia y la agresión y expresó su preocupación por los niveles de impunidad en casos de asesinatos, ataques, amenazas y otros actos de violencia contra los defensores de los derechos humanos.<sup>47</sup>

A pesar de un marco normativo para la protección de los y las defensores, estos mecanismos de protección no cuentan con un enfoque diferencial étnico-racial territorial, de género, familia, generación, diversidad sexual y de género y colectivo que tenga en cuenta las necesidades específicas de protección de los y líderes y comunidades afrodescendientes. Las medidas de protección no parten de un enfoque preventivo que aborde las causas estructurales de las agresiones contra los y las líderes, y la mayoría de las víctimas no tienen acceso a la justicia y los ataques y agresiones tienen altas tasas de impunidad de los agresores.

En este escenario nos preocupa la seguridad y protección de los nuevos liderazgos que surgen en el contexto del Paro Nacional 2021, y en particular las y los jóvenes negros afrodescendientes voceros o miembros de las primeras líneas de los puntos de resistencia en Cali.

Muchos de las y los jóvenes de la primera línea han asumido diferentes acciones para defender y promover los derechos a la protesta, a la reunión, a la libre expresión, a la participación política, asociación; como también, la documentación de las graves violaciones a los DDHH en el contexto de protesta, la gestión para la asesoría legal y atención médica para las víctimas de dichas violaciones.

---

<sup>43</sup> Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) (2018) Se agrava situación humanitaria en Colombia. Ver en: <https://codhes.wordpress.com/2018/09/20/se-agrava-situacion-humanitaria-en-colombia/>

<sup>44</sup> *Ibid*

<sup>45</sup> SISDES, CODHES, 2021. Fecha de corte 17 de mayo de 2021.

<sup>46</sup> *Ibid*

<sup>47</sup> UN Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders Michael Forst: Visit to Colombia, 20 November to 3 December 2018: End of Mission Statement.

Algunos ejemplos de sus acciones para promover el respeto de los DDHH son enunciados a continuación:

- Los y las voceras son los interlocutores con organizaciones de DDHH, organismos Internacionales, representantes del gobierno.
- Se encargan de documentar los casos de violación de DDHH en el contexto de protestas, grabar y archivar videos de violencia policial, sistematizar la información sobre personas asesinadas, heridas, capturadas, desaparecidas y víctimas de violencia sexual.
- Gestionan la asistencia legal y médica para las víctimas.
- Gestionan y articulan los apoyos que reciben de iglesias, colectivos, organizaciones y particulares. Por ejemplo, son ellas quienes promueven ejercicios de memoria en los puntos de resistencia, hacen inventario de las donaciones de comida e insumos médicos, organizan las ollas comunitarias, actividades con los niños y niñas de los barrios en el punto de resistencia.
- Construyen redes con los demás puntos de resistencia del departamento del Valle del Cauca.

Las y los jóvenes están en un alto nivel de riesgo debido a la labor que desempeñan en la protesta social y la persecución sistemática por parte de la policía a los defensores de derechos en el marco del Paro. Ya se han reportado casos de amenazas, persecución y detenciones arbitrarias. Quienes están asumiendo liderazgos son sujetos de campañas de desprestigio y ataques que buscan negar su rol como defensores y deslegitimar sus actividades a través de los discursos de criminalización y señalamientos como los anteriormente mencionados por parte del Ministerio de Defensa y la Procuraduría. En este contexto nos preocupa que no están siendo reconocidos como los y las defensores/as que son.

Tal como lo ha planteado el Relator sobre Derechos de Defensores de Derechos, el concepto de defensor de derechos se entiende como “toda persona que, individual o colectivamente, actúa o desea actuar para promover, proteger o procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos local, nacional, regional o internacional.”<sup>48</sup> Asimismo, la CIDH señala que “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional, debe ser considerada como defensor de derechos humanos”.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> AG. *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*. A/73/215. 23 de julio de 2018, párr. 15.

<sup>49</sup> Comisión interamericana de Derechos Humanos (2006) Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas. párr. 13, disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensorescap1-4.htm#UNIDAD>, y Segundo, CIDH (2011) informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc.66, párr. 12, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha planteado que la calidad de persona defensora de derechos humanos radica en la tarea que asume.<sup>50</sup> Dicho rol puede ejercerse desde una labor profesional, remunerada o no, desde el Estado o sociedad civil, que puede surgir como expresión de luchas personales o sociales, las cuales pueden ser permanentes, ocasionales o espontáneas. Las actividades desde las que se desarrolla la labor de defensa de los derechos humanos pueden ser muy variadas, desde expresiones artísticas y culturales hasta el litigio de casos, el desarrollo científico y la protesta social. Históricamente y a nivel global, los líderes y lideresas indígenas, las personas afrodescendientes, los familiares de personas ejecutadas o desaparecidas, los y las dirigentes sociales, comunales y comunitarios, las y los periodistas y las y los educadores han representado una fuerza que ha configurado lo que representa la defensa de los derechos humanos.

Por su parte, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ha reconocido que, aunque muchas actividades profesionales no siempre suponen un trabajo a favor de los derechos humanos, "...pueden tener una vinculación ocasional con ellos". Cuando dichas actividades se realizan de manera que suponga un apoyo concreto a los derechos humanos, puede decirse que las personas que las llevan a cabo actúan como defensores de los derechos humanos.

Es urgente el reconocimiento de los jóvenes voceros y participantes de la primera línea de la protesta como defensores de derechos. Debido a que muchos de los nuevos liderazgos no pertenecen a colectivos u organizaciones existentes de defensa de derechos y no cuentan con redes de protección propia, en sí mismos-as tienen mayor condición de vulnerabilidad y por lo tanto mayor riesgo. Aunque las y los jóvenes afrodescendientes de las primeras líneas han jugado un papel fundamental en la defensa de derechos, desde el principio del paro nos preocupa que en muchos casos no han participado en los espacios oficiales del diálogo, los cuales, de cierta manera, pueden brindar algún tipo de protección y garantía.

A pesar de algunos avances al respecto, todavía las vocerías juveniles negras afrodescendientes no están siendo reconocidas, históricamente se puede explicar en relación con la carencia de poder en los espacios de toma de decisiones y representación pluriétnica de participación política en Colombia, resultado de siglos de violencias, marginación, exclusión, división social del trabajo, posición social e imperialismo cultural, entre otras formas de opresiones y dominación; las cuales se agrupan en una patrón de un continuum de violencias como es el racismo, una categoría de convergencia de opresiones múltiples. En ese sentido su labor como defensores de derechos es invisibilizada dentro de las redes de protección de diálogo oficial pero visible en los espacios de resistencia, acentuando su situación de mayor desprotección.

Sumado a lo anterior, la falta de unificación conceptual entre las instituciones estatales en Colombia expone a los líderes/lideresas y defensores de derechos humanos a una brecha entre

---

<sup>50</sup> Corte IDH. *Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283, párr. 129.

los actos de violencia y el acceso a la justicia, ya que no reconocen ni dimensionan la labor de la defensa, lo cual lleva a la invisibilización de la violencia racial.

Muchos de los jóvenes han expresado preocupación por su seguridad una vez terminada el paro debido a que actualmente la única red de protección que tienen es el mismo punto de resistencia. Este temor está fundado en las falencias de los sistemas de protección nacional a líderes/lideresas y defensores de derechos humanos afrodescendientes, que en el caso de la Unidad Nacional de Protección (UNP), la falta de inclusión del enfoque diferencial y étnico racial que debe dar pie a la elaboración de un protocolo de análisis del riesgo para la población afrodescendiente no se encuentra en la agenda de prioridades institucionales.

Es posible evidenciar que las medidas de protección, tanto individuales como colectivas, que son asignadas a los líderes y lideresas sociales afrodescendientes no son lo suficientemente efectivas. Reconociendo que muchos de los líderes afro están ubicados en territorios urbanos de difícil acceso, las medidas de protección establecidas por la UNP y recomendadas por el CERREM deben tener un enfoque étnico racial y de género que, además de garantizar la protección de los derechos de los líderes, no genere una factura en las condiciones de vida de las personas solicitantes y su interacción con los miembros de la comunidad; es decir, medidas de protección culturalmente adecuadas.

Por estas y otras razones importantes, las y los jóvenes defensores afrodescendientes de derechos en el Paro temen que, cuando termine el paro y se levanten los puntos, el país vuelva a la “normalidad” y la sociedad se olvide de los jóvenes que resistieron por los derechos de todas las personas y comunidades, y como consecuencia, empiece un periodo de mayor sofisticación en la represión y asesinatos. Como las y los jóvenes han expresado, “*nos van a cazar*” demostrando la deshumanización que la institucionalidad y la sociedad atribuye a las y los jóvenes negros afrodescendientes. Por lo anterior, se hace urgente el reconocimiento del estatus de defensores de derechos humanos de estos liderazgos sociales emergentes.

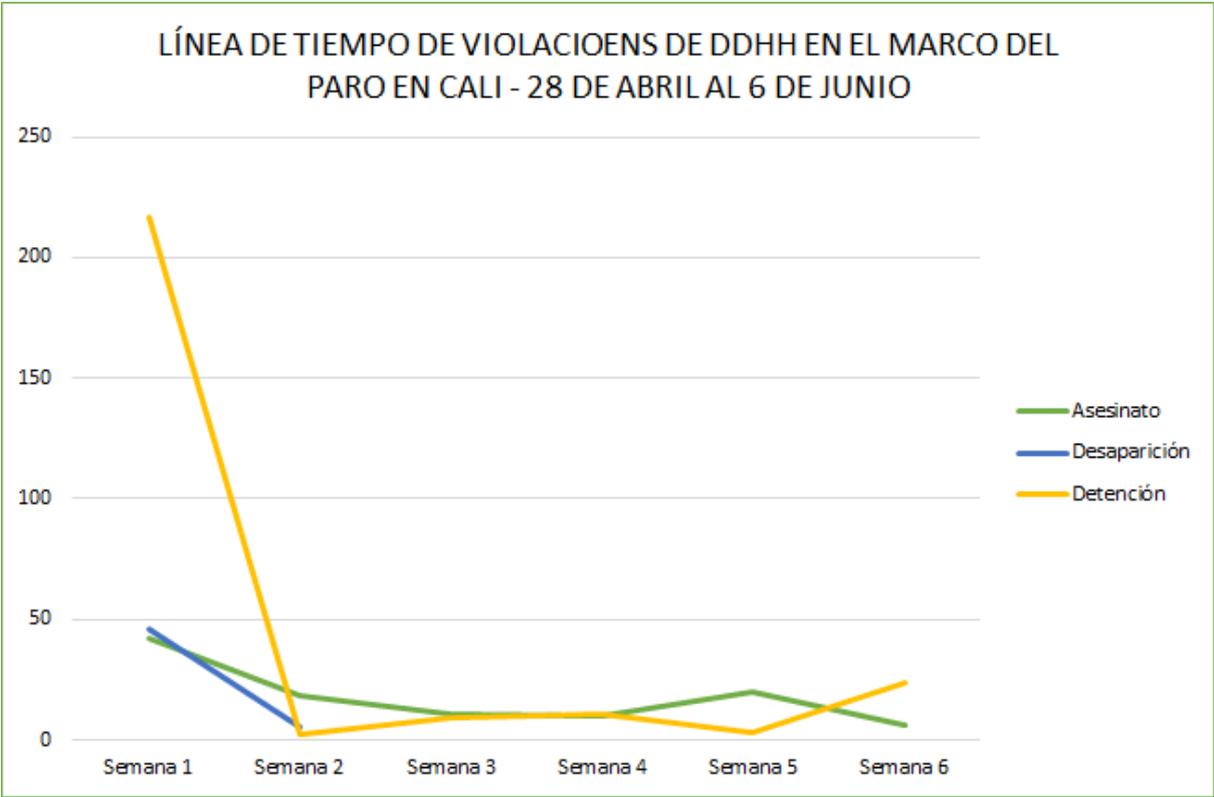
## **1.6 Modus operandi de la violencia estatal contra jóvenes negros afrodescendientes**

### **A.Línea de tiempo de agresiones**

La primera semana del paro tuvo el mayor número de agresiones, tanto asesinatos, desapariciones y detenciones. En las semanas siguientes, aunque se ha visto una reducción en casos es importante notar las tendencias. Después de la segunda semana no se reportan desapariciones forzadas y vuelven a subir las cifras de detenciones - muchas de las cuales sigue los mismos patrones de la desaparición forzada (traslados, detenciones arbitrarias). El cese en reportes de desaparición forzada coincidió con los discursos del ministro de Justicia quien desmintió el hecho y acertó que la policía “está haciendo su labor en detener” a los manifestantes, lo que puede implicar la legitimación desde la institucionalidad de los

procedimientos ilegales, aun cuando estas estén bajo el eufemismo de “detenciones”. En esta sección se expondrán los datos cuantitativos de las múltiples violaciones a derechos humanos, su desarrollo y la determinación de los presuntos responsables, de acuerdo con la toma de datos que han realizado las organizaciones.

Gráfico 6. Línea de tiempo de violaciones de DDHH en el marco del paro en Cali.



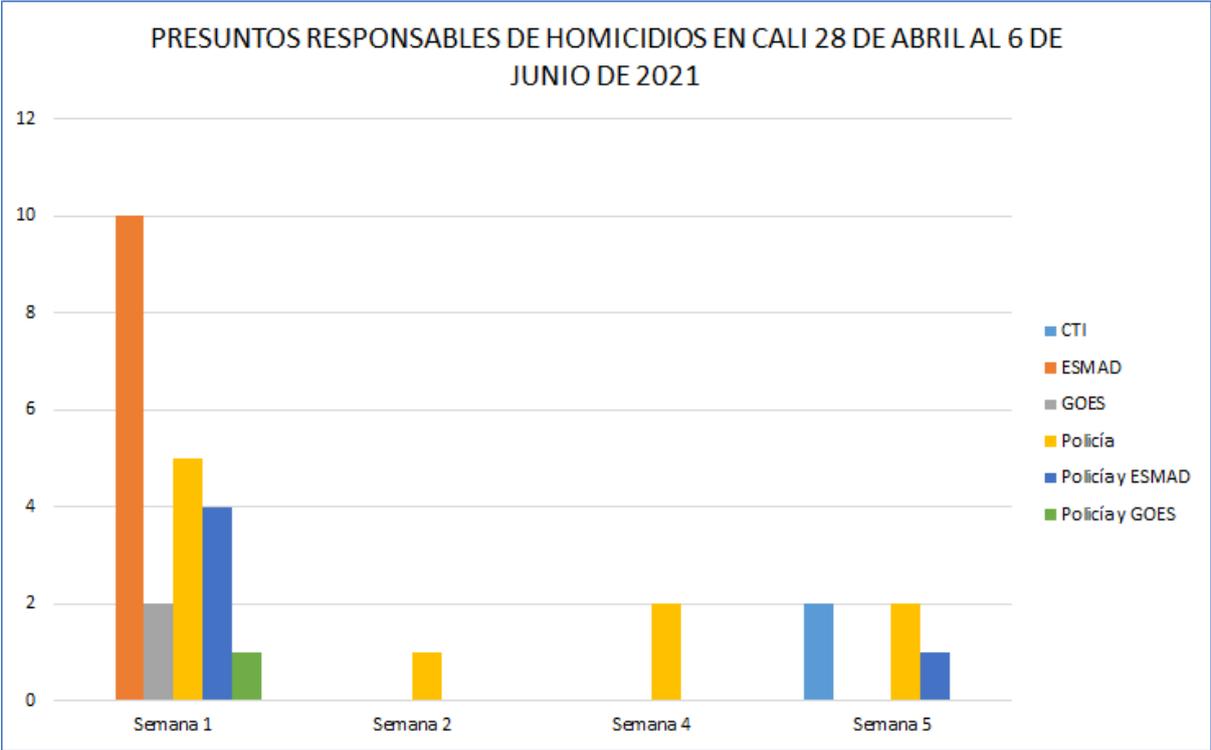
Fuente: CODHES-Cali, 2021. Fecha de corte 6 de junio de 2021

B. Presuntos responsables

De los 108 homicidios en Cali durante el paro, 77 no tiene identificado el presunto autor. Para los 30 casos que sí tiene registrado presunto autor se identifica 2 por un funcionario del CTI, 10 por el ESMAD, 10 por la Policía, 5 por la Policía en articulación con el ESMAD, 1 por la Policía en articulación con GOES y 2 por GOES.

Es importante ver estas acciones en términos de la línea de tiempo del paro. La gran mayoría de homicidios sucedieron en la primera semana del paro entre 28 de abril y el 4 mayo, en su mayoría cometidos por miembros del ESMAD. A partir de la segunda semana todos los homicidios tienen como presunto responsable la policía, en 1 caso en articulación con el ESMAD, o los dos casos del funcionario del CTI.

Gráfico 7. Presuntos responsables de homicidios en Cali.

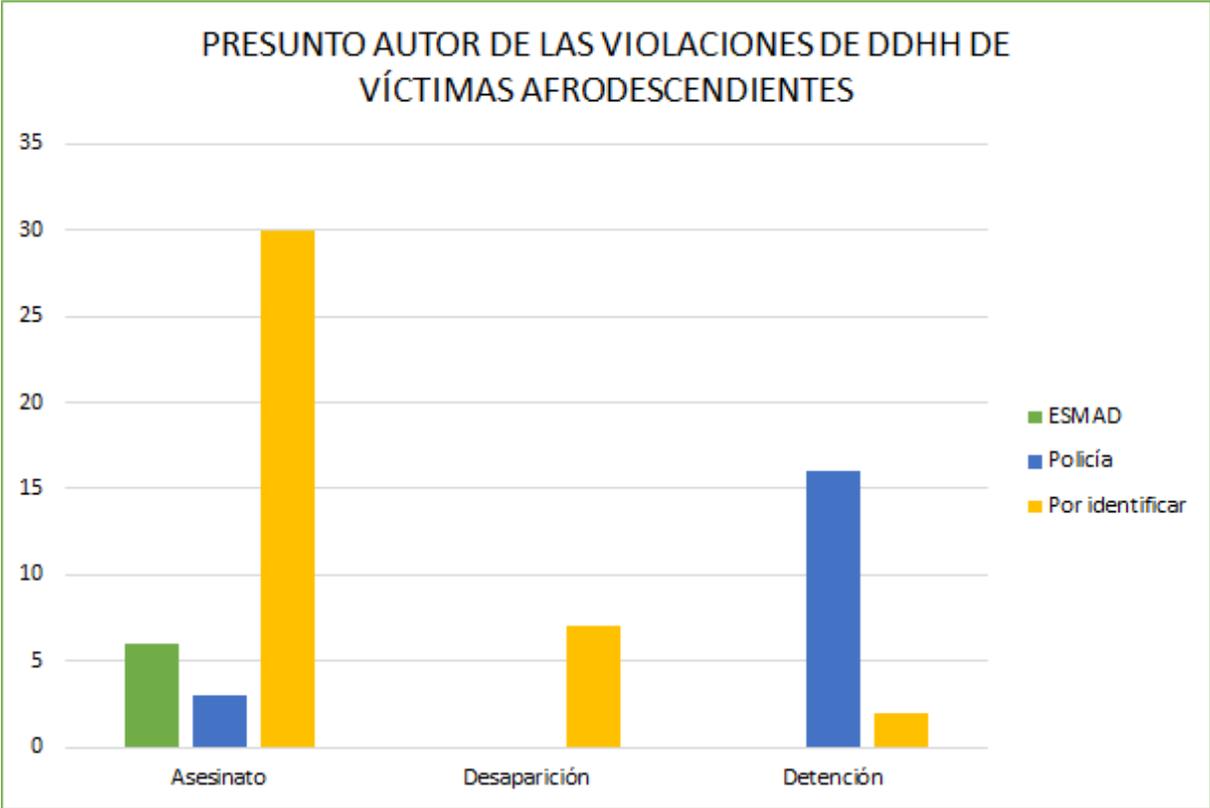


Fuente: CODHES-Cali, 2021. Fecha de corte 6 de junio de 2021

No se identifica presuntos responsables en los casos de desaparición forzada pero sí en el caso de detenciones. Aunque 244 de las 266 detenciones fueron llevadas a cabo por agentes de la policía, es importante destacar que hay 17 casos en los cuales la policía y el ESMAD actuaron juntos, y un caso de detención por un agente del ESMAD.

Para el caso de las víctimas afrodescendientes el principal actor responsable de asesinatos ha sido el ESMAD, aunque la mayoría de los casos no tiene identificado el agresor. Para los negros/afrodescendientes detenidos, la mayoría ha sido por agentes de la Policía.

Gráfico 8. Presunto autor de las violaciones de DDHH de víctimas afrodescendientes.



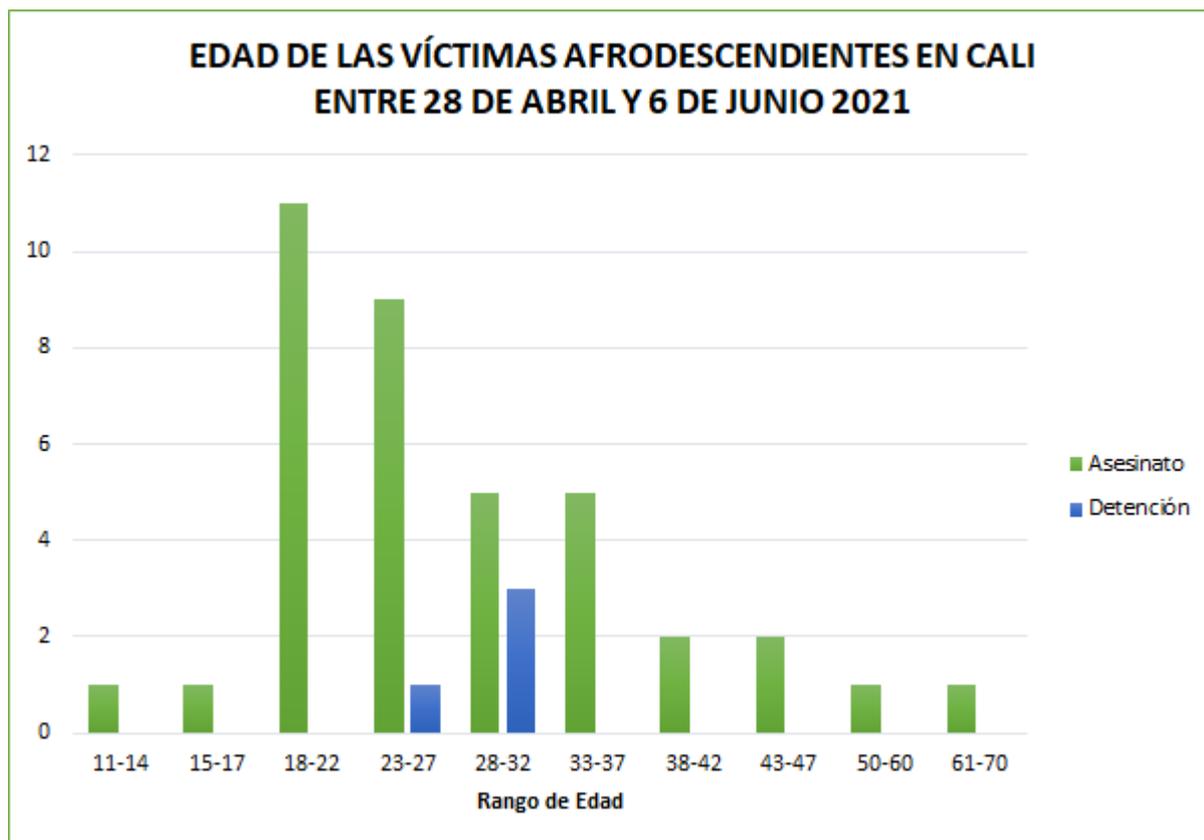
Fuente: CODHES-Cali, 2021. Fecha de corte 6 de junio de 2021

C. Juvenicidio

Organizaciones y activistas del movimiento negro afrodescendiente en Colombia hemos denunciado la violencia sistemática hacia los jóvenes negros/afrodescendientes, que han sido sometidos a graves vulneraciones de derechos humanos, especialmente en las zonas empobrecidas y marginalizadas donde existe mayor concentración de la población. Los homicidios de los cuales son víctimas los jóvenes tienen una escala alarmante en la que se evidencia claramente la criminalización y el perfilamiento racial por parte de los agentes del orden.

En el marco del paro se puede hablar de un Juvenicidio, en particular los jóvenes negros/afrodescendientes, porque a gran mayoría de víctimas de homicidio afrodescendientes en Cali durante el periodo del Paro son jóvenes. 20 de las 39 víctimas tenían entre 18 y 27 años; y 11 de ellos entre 18 y 22 años. Además, se identificaron 2 víctimas que eran menores de edad. La primera víctima del Esmad el 28 de abril fue precisamente un joven afrodescendiente, habitante del barrio Marroquín II (ver gráfico 9).

**Gráfico 9. Edad de las víctimas afrodescendientes en Cali entre 28 de abril y 6 de junio.**



Fuente: CODHES- Cali. Fecha de corte 6 de junio de 2021.

El conjunto de graves violaciones de derechos que han sufrido los jóvenes afrodescendientes en el marco del paro en Cali, incluyendo al homicidio, la tortura, las detenciones arbitrarias y la desaparición forzada demuestran un patrón de sistematicidad. El modus operandi de trasladar a los jóvenes detenidos de estación en estación, incluyendo a las estaciones fuera de la ciudad, sin brindar información a sus familiares y sin ningún debido proceso ha sido la estrategia de desaparecer a los jóvenes. Lo anterior, constituye ubicar a los asesinatos de jóvenes, integrantes del pueblo negro en la categoría de Juvencidio.

*"Se entiende por juvenicidio como las diversas formas de violencia que de forma sistemática concluyen en asesinatos de los y las jóvenes por el hecho de ser jóvenes o por su condición de juventud; este término surge haciendo uso extensivo del término de feminicidio que lo acuña el movimiento feminista desde hace varias décadas." (Botero y Palermo, et.al. (2011))*

*De acuerdo con la frecuencia y sistematicidad de los asesinatos de jóvenes afrodescendientes, concluimos en este informe que el juvenicidio en el marco del Paro Nacional no solo obedece a la categoría etaria, también a la racialización como personas negras afrodescendientes. Hay que entender aquí también, que se está destruyendo todo un tejido social, no es un/una renaciente la que se asesina, se asesina a la familia extensa y extendida, a la comunidad, al colectivo, a un pueblo. No es suficiente la legislación y jurisprudencia como sujetos de especial protección constitucional, cuando se nace con una sentencia de muerte, por negros/negras,*

*por empobrecidos/das, por ser cuerpos sin humanidad. Es cercenar la posibilidad de la pervivencia como pueblo.*

## 2.Contexto

### 2.1. Perfilamiento racial y criminalización

El contexto de seguridad y el ejercicio del accionar de la fuerza pública resultan ser escenarios donde el abuso de autoridad está mediado por la discriminación racial. Por ello, el uso de los perfilamientos raciales, que tal como lo ha definido la Comisión Interamericana de Derechos humanos<sup>51</sup>, responden a prácticas represoras que se adoptan por supuestas razones de seguridad o protección y están motivadas por razones de raza, sin criterios objetivos, tienden a individualizar a una parte de la población, lo cual produce que se dé una criminalización y persecución, que incide en las medidas abusivas de la fuerza pública, el hostigamiento y la reproducción de patrones de señalamiento donde las personas, especialmente afrodescendientes se ven expuestos a la vulneración de su integridad tanto física como psicológica, además de ser violentados en otros escenarios como el institucional y de acceso a la justicia.

Las personas afrodescendientes son sistemáticamente abordadas por la policía sin justificación alguna, presentándose especialmente en zonas periféricas de las ciudades que evidencian sesgos raciales y en los que los agentes de policía presentan un control desproporcionado de la población. Los miembros del cuerpo policial tienen patrones de uso excesivo de la fuerza y altas dosis de violencia verbal y simbólica, que también se presenta al momento de omitir su deber de cuidado como una forma de retaliación cuando la población afrodescendiente necesita protección.

Estas prácticas de perfilamiento racial no son nuevas en Colombia. En el año 2013, por ejemplo, el Centro de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) documentó la existencia de un tratamiento diferenciado por parte de la policía hacia la población afrodescendiente, construyendo patrones que impiden afirmar que son solo actuaciones aisladas sin un uso de perfilamientos raciales, que de manera estructurada definen las condiciones de persecución que se tiene frente al pueblo. Uno de los principales indicios de esta conclusión es el uso de un lenguaje discriminatorio y despectivo que viven las personas negras/afrodescendientes<sup>52</sup>.

Ilex Acción Jurídica, en el año 2019<sup>53</sup>, realizó una investigación sobre la violencia policial racista en las localidades de Usme y Kennedy en la ciudad de Bogotá. Este estudio que utilizó

---

<sup>51</sup> Organización de los Estados Americanos (2011) La situación de las personas afrodescendientes en las Américas. Ver en: [https://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS\\_2011\\_ESP.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf)

<sup>52</sup> La Rota, E. y Bernal, C. (2013). Seguridad, policía y desigualdad. Encuesta ciudadana en Bogotá, Cali y Medellín. Dejusticia. Bogotá, D.C., Colombia. Ver en: [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/02/fi\\_name\\_recurso\\_607.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/02/fi_name_recurso_607.pdf)

<sup>53</sup> Ibid. para 19.

una metodología cuantitativa pudo establecer prácticas de perfilamiento en el sistema masivo de transporte - TransMilenio-, a través de la razón de oportunidad que tenían las distintas poblaciones de interactuar con la Policía Nacional, usando además la paleta de colores para determinar la influencia que tenían los tonos de piel en el hostigamiento que podrían ejercer los agentes del orden.

Bajo esta lógica, el ejercicio arrojó unos datos preocupantes que efectivamente permitieron afirmar la existencia de perfilamiento racial: el primero de ellos es que las personas con tonos de piel más oscuros, tiene 14,61 más posibilidades de ser multados que una persona con tonos de piel claro o blanco-mestizo. Otro de los datos de interés es que una persona con las tonalidades más oscuras tiene 2,67 veces más probabilidad de interactuar con la policía y 2,57 veces mayor probabilidad de ser detenido, llevado al área restringida, multado o requisado.

Aunado a estas conclusiones, en la investigación cualitativa, el pueblo negro/afrodescendientes, advirtieron que existe una persecución hacia los jóvenes, los cuales son retenidos y detenidos ilegalmente en los Centros de Traslado por Protección. Asimismo, se denuncia que con el perfilamiento viene el uso excesivo de la fuerza, la práctica de torturas, tratos inhumanos y degradantes en los centros ya mencionados o estaciones de policía, en donde se amedrenta a las personas y se amenazan para que posterior a los hechos no denuncie.

Desde esta última idea, se anota que el perfilamiento y la criminalización del pueblo negro/afrodescendiente, no sólo se limita al accionar policial al momento de sus procedimientos, esto permea la instancia de denuncia y el acceso a la justicia cuando se quiere establecer algún tipo de control por las vulneraciones acaecidas. Desacreditar e incluso ignorar el relato de las víctimas negras/afrodescendientes es una práctica común que desmotiva el registro de denuncias y consecuentemente produce la invisibilización de la problemática del abuso policial, bajo el mismo fundamento por el cual se sustenta -perfilamiento y criminalización-.

Igualmente es importante recordar que distintos organismos internacionales han reconocido la sistematicidad de las violaciones a los derechos humanos contra las personas afrodescendientes, sobre todo en contextos de protesta. Muestra de ello es la expedición de la [Resolución A/HRC/RES/43/1 por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, durante su sesión 43 en junio, 2020](#), para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de derechos humanos por parte de agentes del orden.

Esta resolución solicita a la Alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, que prepare un informe sobre el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de derechos humanos contra los africanos y afrodescendientes cometidas por las fuerzas del Estado. En virtud del trabajo colaborativo y la existencia de mecanismos de acción conjunta para la garantía de derechos humanos, en esta visita la CIDH podría documentar la problemática que enfrentan las personas afrodescendientes en el marco del Paro Nacional y

aportar insumos para la consolidación del informe encargado a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

En el marco del Paro Nacional, el uso de perfilamiento racial y la criminalización del pueblo negro/afrodescendiente se ha constituido como una práctica de vulneración de los derechos humanos. La focalización de la militarización y el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía nacional y ESMAD en zonas con prevalencia afrodescendientes, como se ha visto en la ciudad de Cali, responde a dinámicas que se reflejan en el modo de actuación de la fuerza pública. Por ello, los datos que se han presentados deben ser leídos e interpretados en el contexto del señalamiento y persecución que se tiene frente al pueblo negro/afrodescendiente, para entender el porqué de los impactos desproporcionados que la violencia policial tiene.

## 2.2. Ausencia de datos estadísticos desagregados: tendencia a la negación e invisibilidad.

Dada la poca o inexistente documentación de la identidad étnico-racial en los casos registrados por las plataformas que hacen seguimiento a la violación de derechos en el marco del Paro, este informe resalta la necesidad de la transversalización del enfoque étnico-racial en la recolección de datos, su análisis y propuestas de solución por parte las entidades estatales, organizaciones de derechos humanos y de la Comisión.

Según la CEPAL, hay una estimación moderada y rezagada de la población negra/afrodescendiente en América Latina, *porque solo en el presente siglo la invisibilidad estadística de esa población —una de las formas de discriminación más perversas— se ha comenzado a revertir mediante la incorporación de su autoidentificación en algunas fuentes de datos, aunque persisten importantes desafíos para la consolidación de ese proceso. A pesar de que todos los países de América Latina están comprometidos con la meta 17.18 del Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, referente a aumentar significativamente la disponibilidad de información oportuna y de calidad desagregada por raza y origen étnico, entre otras variables, y de los avances logrados en ese sentido, estos han sido bastante heterogéneos entre los distintos países. Por lo tanto, aún hay un largo camino por recorrer para que sea posible conocer en forma más sistemática la realidad de la población afrodescendiente latinoamericana en toda su complejidad y diversidad*<sup>54</sup>.

La falta de recopilación de cifras o datos desagregados por etnia o raza por parte de las instituciones estatales, en especial de la Policía Nacional, genera problemas para visibilizar la violencia racial y generar justicia. Esta falencia parte desde el desconocimiento institucional de

---

<sup>54</sup> Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina Retos para la inclusión (2021)

los enfoques étnico- raciales y el desinterés por aplicarlos en sus procedimientos. Estas falencias de conocimientos, aplicación y referentes institucionales, dan pie a que: (i) la Policía Nacional no reconozca la importancia de la visibilidad del enfoque étnico racial; (ii) no se recopilen cifras o datos desagregados de violencia policial racista;(iii) se ejerza el uso desmedido de la fuerza por prejuicio racial, tanto en manifestaciones sociales o actividades multitudinarias, como en procedimientos rutinarios hacia personas afrodescendientes, y iv) se inhíba o vulnere el derecho de acceso a la justicia.

Los informes publicados por organizaciones de la sociedad civil basan sus estudios en información que procesan conforme llega desde fuentes directas, notas de prensa, estudios académicos y reportes oficiales, en articulación con organizaciones de derechos humanos y organizaciones afrodescendientes. Este es el caso particular de las cifras en este informe con relación a Cali<sup>55</sup>. A pesar de no contar con información estatal o unificada, las organizaciones de la sociedad civil se encuentran documentando la actual situación de violencia policial en medio del paro nacional y las organizaciones afrodescendientes hacen un esfuerzo por consolidar datos específicos de sus comunidades y defensoras y defensores de derechos humanos, para resolver la disparidad constante entre las cifras institucionales y las cifras reales.

La Defensoría del Pueblo lleva un registro propio de víctimas de violencia en el marco de las manifestaciones.<sup>56</sup> Sin embargo, sus cifras además de ser considerablemente inferiores a las reportadas por organizaciones de la sociedad civil no identifican en estos datos de manera específica la pertenencia étnico-racial. .

La falta de desagregación de datos que tenga en cuenta la variable étnico racial por parte de las entidades estatales, no solo afecta encontrar una solución diferenciada a la problemática de uso excesivo de la fuerza por parte de la fuerza pública y políticas públicas que resuelvan de manera estructural este problema, sino que omite lo dispuesto en la Primera Cumbre Mundial de Afrodescendientes donde se acordó que se impulsarían actividades para garantizar el reconocimiento de los pueblos afrodescendientes mediante la visibilización estadística y censal.

La negligencia para resolver el problema documental y estadístico incluyendo la variable de identidad étnico-racial en consecuencia sostiene y agrava la discriminación y exclusión. Sin perjuicio de lo anterior y haciendo un gran esfuerzo para el levantamiento de datos desagregados con la variable étnico-racial focalizado en algunas ciudades, organizaciones como PCN y CODHES han presentado sus informes “*Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali*” e “*Informe sobre el Estado de los Derechos Humanos de Personas Afrodescendientes en el Marco del Paro Nacional 2021 en Colombia*”, respectivamente. Los informes mencionados se anexarán a este documento

---

<sup>55</sup>Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) (2021) Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali. Ver en: <https://codhes.files.wordpress.com/2021/05/codhes-wp-analisis-ecc81tnicoracial-del-paro-en-cali-df.pdf>

<sup>56</sup> Revista Semana (2021) Este es el informe sobre las protestas que la Defensoría del Pueblo le entregará a la CIDH. Ver en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/este-es-el-informe-sobre-las-protestas-que-la-defensoria-del-pueblo-entregara-a-la-cidh/202152/>

esperando que la Comisión pueda valorar y analizar la información ahí contenida, ya que no todas las organizaciones de derechos humanos que han hecho seguimiento al paro han recogido la variable étnico-racial, mucho menos las entidades del Estado.

### 2.3. Racismo estructural y su relevancia en el paro nacional de 2021.

La primera manifestación colectiva fue el 21 de noviembre de 2019, la cual se prolongó hasta el 21 de febrero del 2020, dejando al menos 831 personas detenidas, 25 heridas de gravedad y el joven de 18 años Dylan Cruz, asesinado de un disparo en la cabeza por el ESMAD el 23 de noviembre de 2020<sup>57</sup>. La manifestación del 28 de abril del 2021<sup>58</sup> es la continuidad de las manifestaciones pasadas, sustentadas en la crisis económica y social acumulativa, agudizada por la pandemia, situación que ha afectado negativamente el proyecto de vida colectivo del pueblo negro/afrodescendiente .

En este contexto la violación sistemática de los derechos individuales y colectivos de las personas negras/afrodescendiente es desproporcionada, profundizando así problemáticas sociales como el empobrecimiento, el despojo y ruptura de tejido social-comunitario, abonado por el contexto del conflicto armado interno, políticas extractivistas avasallantes y economías basadas en el narcotráfico que han tomado fuerza progresivamente por casi tres décadas en los campos y poblados donde históricamente ha habitado la comunidad del pueblo negro/afrodescendiente.

Debido al racismo sistémico estructural que caracteriza a Colombia, el pueblo negro/afrodescendiente tiene los índices de desigualdad más altos de América Latina. Según datos del DANE (2018), en Colombia la población afrodescendiente tiene menor acceso, respecto a la población general del país, a servicios básicos, a la educación superior y de posgrado, las mayores tasas de analfabetismo, de trabajo informal y mayores barreras encontradas en el acceso a los servicios de salud pública<sup>59</sup>.

El índice de pobreza en 2018 para el pueblo negro/afrodescendiente era de un 30,6%, 11 puntos porcentuales por encima del índice nacional, hecho que naturalmente afecta el goce efectivo de derechos humanos, en aspectos como saneamiento básico, infraestructura hospitalaria, estabilidad laboral, entre otros. En la zona rural el 50% de la población afrodescendiente no cuenta con condiciones dignas de vida<sup>60</sup>. Esta situación se ha agravado en el marco de la

---

<sup>57</sup> Proceso de Comunidades Negras (PCN) (2020). Represión y violación de los derechos humanos: la respuesta del gobierno al paro nacional. Congreso de los Pueblos. Ver en: <https://renacientes.net/blog/2021/06/05/un-pueblo-no-se-masacra-a-si-mismo/>

<sup>58</sup> The Washington Post (2021) Paro Nacional en Colombia: Cali lucha por abrirle la puerta a los desesperados. Ver en: <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/05/25/paro-nacional-colombia-2021-cali-protestas-marchas-bloqueos/>

<sup>59</sup> DANE (2021) Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. Resultados del Censo nacional de población y vivienda 2018. Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf>

<sup>60</sup> Ibidem.

pandemia, pues el 62% de la población afrodescendiente considera que la situación económica es peor que la de hace un año. Según el DANE 2020, el 39,4% de los hogares dejaron de consumir tres o más comidas diarias, para hacerlo solo dos veces. Igualmente, en relación con las condiciones de pobreza monetaria más del 45% es pobre y en lugares como Quibdó, una zona mayoritariamente habitada por el pueblo negro/ afrodescendiente e indígena, se disparó hasta el 66,1%.<sup>61</sup>

Los estereotipos y perfilamiento racial hacia la población afrodescendiente que se manifiestan en situaciones cotidianas entre personas del común o que dirigen funcionarios públicos como agentes policiales son una expresión de patrones de discriminación estructural<sup>62</sup>. La discriminación estructural se refleja en la mentalidad colectiva y en los estereotipos y prejuicios continuos. No se trata entonces de casos aislados, esporádicos o episódicos, los elementos que caracterizan las diferentes formas de abuso policial hacia personas afrodescendientes en Colombia están vinculados a dichos patrones históricos de discriminación (CIDH, 2015)<sup>63</sup>

Muestra de lo anterior, es que en territorios como Cali, la tercera ciudad más grande de Colombia y la segunda con mayor población negra/afrodescendiente en Latinoamérica<sup>64</sup>, la violencia ejercida por la fuerza del Estado en el marco del paro se ha concentrado en sectores pobres mayoritariamente habitados por población negra/afrodescendiente, y pone en evidencia la invisibilizada dimensión socio racial de las protestas y de la represión que se suma a las múltiples violencias de las cuales ha sido víctima la población afrocolombiana en el marco del conflicto armado<sup>65</sup>.

La exclusión socioeconómica relacionada con el racismo estructural en Cali tiene relación con la distribución geográfica. Según CODHES (2021), los barrios con mayor población afrodescendiente, y epicentro de las manifestaciones en el paro, se encuentran ubicados mayormente en el oriente de la ciudad o en partes de la zona ladera (ver mapa 1), esto coincide con los barrios con mayores indicadores de necesidades socioeconómicas insatisfechas y

---

<sup>61</sup> Ibidem.

<sup>62</sup> IACHR. (2001, 5 of december). The Situation of People of African Descent in the Americas, OEA/Ser.L/V/ II. Doc. 62 y en: CIDH. (2015, 31 de diciembre). Situación de Derechos Humanos en República Dominicana OEA/Ser.L/V/ II. Doc. 45/15.

<sup>63</sup> Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes: Estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy de Bogotá, D.C. Ver: <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2020/06/Abuso-Policial-Final-web.pdf>

<sup>64</sup> Alcaldía de Santiago de Cali (2013). Cali, segunda ciudad con mayor población afrodescendiente en el país. Ver [https://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/51642/cali\\_segunda\\_ciudad\\_con\\_mayor\\_poblacin\\_afrodescendiente\\_en\\_el\\_pas/](https://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/51642/cali_segunda_ciudad_con_mayor_poblacin_afrodescendiente_en_el_pas/)

<sup>65</sup> Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) (2021). Frente a la violencia contra la población afrodescendiente colombiana y garífuna hondureña. Ver en: <https://www.clacso.org/frente-a-la-violencia-contra-la-poblacion-afrodescendiente-colombiana-y-garifuna-hondurena/>

sectores con población víctima de desplazamiento forzado en el contexto de conflicto armado, provenientes de la región del Pacífico y del norte del Cauca<sup>66</sup>.

La situación se exacerbó por la pandemia por COVID-19 y las medidas administrativas locales y nacionales de confinamiento, pues, además de limitar el acceso a los espacios públicos, fincas tradicionales y lugares de trabajo, se limitó el acceso a la educación, a la salud, a la justicia, a la alimentación y el ingreso, y con ello se agudizaron las cifras de desocupación y desempleo, creando una situación crítica para muchas comunidades.

#### A. Medidas represivas

Como respuesta a las movilizaciones, el 1 de mayo, el gobierno anunció la figura de “asistencia militar”, con el fin de controlar centros urbanos<sup>67</sup>. El 2 de mayo el presidente Duque le solicitó al Congreso de la República el retiro del proyecto de la Reforma Tributaria<sup>68</sup>. Sin embargo el Presidente Duque ha dado al derecho a la protesta social tratamiento bélico, desplegando una enorme fuerza represiva amparada por el decreto 575 del 28 de mayo, de asistencia militar que ha dado legitimidad a la militarización y uso desmedido de la fuerza por parte de la policía, el ESMAD y el GOES, con las alarmantes cifras de homicidios, lesiones oculares, agresiones sexuales, detenciones arbitrarias y judicializaciones irregulares que motivaron la visita de la CIDH a Colombia.

Esta “asistencia militar” ordenada por el Gobierno ha afectado de manera desproporcionada a los territorios habitados por población afrodescendiente como Buenaventura, Cali o el Valle del Cauca<sup>69</sup>. Los pueblos tienen una experiencia de militarización de sus territorios por más de tres décadas sin que esto haya garantizado su protección y mejoramiento de las condiciones de seguridad, por el contrario, la experiencia de la población afrodescendiente ha sido nefasta<sup>70</sup>.

Como se ha planteado en este informe, de los diversos hechos de violencia policial registrados en diferentes lugares del país, en el marco del paro, su uso desmedido de la fuerza y de armas

---

<sup>66</sup> Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) (2021) Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali. Ver en: <https://codhes.files.wordpress.com/2021/05/codhes-wp-analisis-ecc81nricoracial-del-paro-en-cali-df.pdf>

<sup>67</sup> Revista Portafolio (2021) Duque anunció que acudirá a la “asistencia militar” ante protestas. Ver en: <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/presidente-duque-anuncio-asistencia-militar-tras-cuarta-jornada-de-paro-551557>

<sup>68</sup> BBC News (2021) Reforma tributaria en Colombia: Iván Duque pide al Congreso retirar el polémico proyecto que desató fuertes protestas. Ver en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56966451>

<sup>69</sup> Incidencia a Favor de los Derechos Humanos en las Américas (WOLA) (2021) La violencia en Colombia requiere una respuesta contundente del gobierno de Biden. Ver en: <https://www.wola.org/es/2021/06/violencia-colombia-requiere-respuesta-contundente-gobierno-biden/>

<sup>70</sup> De los 6.401 “falsos positivos” o ejecuciones extrajudiciales causados durante el gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez, reconocidas por la JEP, todavía están por determinar el total de las víctimas afrodescendientes y la relación de estos actos criminales con masacres cometidas por paramilitares en anuencia con el ejército en territorios afrodescendientes, bajo el argumento de la persecución a guerrilleros y el señalamiento de comunidades y líderes como guerrilleros o simpatizantes para cometer estos actos.

de alto impacto<sup>71</sup>, Cali representa un ejemplo emblemático en relación con la población afrodescendiente, de la misma forma que representa un caso evidente de invisibilidad<sup>72</sup> como efecto del racismo estructural del cual todavía no hay suficiente conciencia en Colombia.

Teniendo en cuenta lo reportado por Temblores ONG , a través de su plataforma GRITA, a nivel nacional desde el 28 de abril hasta el 31 de mayo se han presentado 3.789 casos de violencia policial, entre los cuales se encuentran 1.248 víctimas de violencia física; 45 casos de violencia homicida; 1.649 detenciones arbitrarias en contra de los manifestantes; 705 intervenciones violentas por parte de la fuerza pública; 65 víctimas de agresiones en sus ojos; 187 casos de disparos de arma de fuego por parte de la policía y; 25 víctimas de violencia sexual por parte de la policía. Esta información, sin embargo, ha carecido una identificación específica de identidad étnico-racial.

## 2.4 Contexto de impunidad en el cumplimiento de las normas

A nivel internacional, Colombia ha suscrito 52 tratados y convenios en el marco del derecho internacional humanitario. Muchas de estas obligaciones no son seguidas por el Estado Colombiano, como por ejemplo el Convenio 169 de la OIT que contiene provisiones para el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos de los pueblos étnicos con relación a la participación, la libre determinación, el desarrollo y la consulta previa, libre e informada. En el marco del Paro, la [Resolución A/HRC/RES/43/1 que](#) busca promover la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden, directriz que no significa nada para el presidente Iván Duque.

De la evaluación a Colombia en el 2009 los vacíos e incumplimientos persisten: no existe un recurso judicial idóneo para y efectivo para los casos de discriminación racial, existe una segregación y discriminación de facto, y como se muestra con este informe, la precaria garantía de los derechos revela la existencia y persistencia del racismo estructural.<sup>73</sup>

Al respecto, preocupa: a) Falta una disposición general en la legislación administrativa o civil que prohíba la discriminación racial directa e indirecta en todos los ámbitos de la vida pública; b) la legislación penal aún no incorpora ninguna referencia a cualquier actividad de propaganda que promueva la discriminación racial e inciten a ella; c) la definición de discriminación racial prevista en la ley 1482 de 2011 continúa sin ajustarse al artículo 1, párrafo 1, de la Convención (CERD). Preocupa además la falta de aplicación efectiva de dicha ley, que se refleja en el escaso número de investigaciones y condenas por casos de discriminación racial (arts. 1, 2, 5 y 6) (CERD, 2019).

---

<sup>71</sup> Temblores ONG (2021) Comunicados. Ver en: <https://www.temblores.org/comunicados>

<sup>72</sup> Revista Sur (2021). Racismo y violencia sistemática en la protesta social en Cali. Ver en: <https://www.sur.org.co/racismo-y-violencia-sistemica-en-la-protesta-social-en-cali/>

<sup>73</sup> Programa de justicia global y derechos humanos (Dejusticia) (2009) Discriminación Racial en Colombia. Ver en: [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_206.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_206.pdf)

Igualmente, se recuerda a los Estados que deben examinar los manuales y directrices que emplean para la capacitación de los agentes del orden, con miras a determinar la proporcionalidad de las medidas utilizadas en el trato de sospechosos y otras personas detenidas con respecto al trato de los africanos y los afrodescendientes. Entre las sugerencias, solicita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en este aspecto, está, el examinar las respuestas de las autoridades a las protestas pacíficas contra el racismo, incluido el presunto uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, transeúntes y periodistas.

El Consejo de Derechos Humanos y demás organismos internacionales, reconocen la existencia de racismo en procedimientos policiales, el uso sistemático de técnicas de perfiles raciales en contra de personas afrodescendientes y perfilamiento racial y su relación directa con la violencia estatal y racismo institucional. Sigue pendiente que el Estado colombiano atienda efectivamente todas estas recomendaciones y la necesidad de seguimiento por parte de los organismos internacionales.

## 2.5 Discursos racistas y estigmatizadores que promueven la violencia y garantizan la impunidad

En el marco del Paro Nacional se han promovido y divulgado por parte de funcionarios públicos, miembros del partidos políticos -incluido el partido de Gobierno-, gremios empresariales, empresas y particulares, discursos de estigmatización contra la protesta social que incitan al odio, al recurso de la violencia, a la discriminación racial y las manifestaciones de racismo.<sup>74</sup> Algunos de estos discursos constituyen actos de racismo y hostigamiento, pero no hay información pública sobre investigaciones penales o disciplinarias iniciadas por estos hechos.

Al mismo tiempo, se hicieron visibles los apoyos de civiles<sup>75</sup> a la policía y el ESMAD bajo el argumento de “solidaridad”, de “defender la propiedad” y “retirar a los vándalos.”<sup>76</sup> , Estos discursos que promueven la violencia y la discriminación racial han estado seguidos de ataques físicos contra la vida y la integridad de los manifestantes.<sup>77</sup> Expresiones sobre los manifestantes como “esos indios”, “vándalos”, “terroristas”, así como las expresiones del alcalde de Cali en

---

<sup>74</sup> El País (2021) Racismo y clasismo, una herida que sangra en las protestas de Colombia. Ver en: <https://elpais.com/internacional/2021-05-12/racismo-y-clasismo-una-herida-que-sangra-en-las-protestas-de-colombia.html>. Ver además los artículos: ¿El Espectador (2021) “Instigar a la violencia? La responsabilidad del discurso político durante la protesta”. Ver en: <https://www.elspectador.com/politica/instigar-a-la-violencia-la-responsabilidad-del-discurso-politico-durante-la-protesta-article/>, El Espectador (2021) Los comentarios del ministro Molano en contra de Gustavo Petro. , ver en: <https://www.elspectador.com/politica/los-comentarios-del-ministro-molano-en-contra-de-gustavo-petro-article/>, El Espectador (2021) Alvaro Uribe trina contra el CRIC y borra el mensaje y culpa a sus ayudantes. Ver en: <https://www.elspectador.com/colombia/mas-regiones/alvaro-uribe-trina-contra-el-cric-borra-el-mensaje-y-culpa-a-sus-ayudantes-article/>

<sup>75</sup> BBC News (2021), Paro Nacional en Colombia: los grupos de civiles que disparan al lado de la policía durante las protestas. Ver en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57311752>

<sup>76</sup> Ídem.

<sup>77</sup> El Espectador (2021), Paro nacional 2021: ¿por qué hay civiles disparando contra otros civiles en Cali? ¿Y por qué? Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=4vZnhvS4VCQ>

relación con la presencia de la minga indígena<sup>78</sup> en la ciudad: “En Cali no deben mandar los que no forman parte de Cali. **No debe haber pretextos para que personas ajenas a nuestra ciudad cumplan las funciones que se cumplen en nuestra ciudad**”<sup>79</sup>, marca la diferenciación con quienes históricamente han sido negados, discriminados y estigmatizados. *La narrativa nacional vigente, expresada en videos, noticias de redes sociales, memes y alocuciones presidenciales ha construido la imagen de las personas indígenas y afrodescendientes participantes de la movilización como foráneos o como sub-personas (Vergara, 2021).*<sup>80</sup>

A continuación, se documentan algunos de los discursos divulgados en el marco del paro que estigmatizan la protesta social, que incitan al odio, al recurso a la violencia, a la discriminación racial y las manifestaciones de racismo.

a. Hay un grupo de manifestantes que no son titulares de DDHH, y por lo tanto se promueven, se permiten y no se sancionan los ataques en su contra

Estos discursos buscan deslegitimar a quienes ejercen su derecho a la protesta, dividiendo a los manifestantes bajo la premisa de que hay un grupo que sí es titular de derechos, los “ciudadanos”, y otros quienes no lo son y por lo tanto a ellos no se les deben garantizar los derechos fundamentales. El mensaje -que ha tenido eco- es que a estos últimos se les puede asesinar, capturar ilegalmente, torturar, criminalizar, amenazar o desaparecer impunemente.

**El 4 de mayo la consejera presidencial para los derechos humanos Nancy Patricia Gutiérrez aseguró que “los derechos humanos sólo existen si todos los ciudadanos observamos los deberes que tenemos para ser parte de la sociedad”**,<sup>81</sup> desconociendo su universalidad. Para poder despojarlos de sus derechos y justificar las graves violaciones a los DDHH, como antesala a los ataques físicos se les estigmatiza sin fundamentos como terroristas, narcotraficantes, vándalos, violentos, invasores o secuestradores. La estigmatización se mantiene para garantizar la impunidad jurídica y social.

Desde el inicio del paro nacional, el mismo presidente Duque se ha referido a los manifestantes como “vándalos” en un intento por deslegitimar las protestas pacíficas y multitudinarias en contra de su gobierno. El 1 de mayo, Twitter eliminó un trino del expresidente y líder del partido de gobierno, Álvaro Uribe Vélez, por glorificar la violencia. En él se promovía que los miembros de las Fuerzas Militares dispararan contra los manifestantes.<sup>82</sup> Antes, por el mismo

---

<sup>78</sup> La minga es una organización de trabajo colectivo que busca el beneficio común para las comunidades indígenas y afrodescendientes. Es un mecanismo de resistencia, lucha social y política, que de forma pacífica ha defendido su territorio y denunciado la exclusión estatal y la violencia de la que son víctimas.

<sup>79</sup> Semana (2021) el alcalde Jorge Ospina se rebela contra la minga indígena y les exige no hacer retenes ni bloqueos en Cali. Ver en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/alcalde-jorge-ospina-se-rebela-contra-la-minga-indigena-y-les-exige-no-hacer-retenes-ni-bloqueos-en-cali/202134/>

<sup>80</sup> En documento inédito “Expropiación de la dignidad, estado de situación. Mayo, 20201.

<sup>81</sup> Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (2021) Colombia: consejera presidencial de derechos humanos dice que estos “sólo existen si ciudadanos observan deberes”. Ver en: <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/colombia-consejera-presidencial-de-derechos-humanos-dice-que-estos-s%C3%B3lo-existen-si-ciudadanos-observan-deberes/>

<sup>82</sup> Fundación Karisma. (2021) Pedimos incorporar y analizar las violencias digitales en la protesta durante su visita. Ver: <https://web.karisma.org.co/una-peticion-para-incorporar-y-analizar-las-violencias-digitales-en-la-protesta/>

medio, Uribe había incitado a hacer “masacres con sentido social” para reprimir la protesta indígena -Minga- en 2013. Por su parte, en la cuenta del Ministerio de Defensa se ha señalado a los manifestantes como vándalos y terroristas, indicando que las protestas han sido organizadas por la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC, y se ha felicitado a los agentes de la policía por el trabajo en las últimas jornadas caracterizadas por represiones violentas y desproporcionadas contra los manifestantes.<sup>83</sup> Este discurso ha sido divulgado incluso por la Procuradora General de la Nación, que estigmatiza las protestas y promueve el uso de la violencia por parte de funcionarios públicos contra los manifestantes.<sup>84</sup>

Estos discursos también han sido racistas al promover ataques contra el movimiento indígena como el perpetrado contra la minga el pasado 9 de mayo en el barrio Ciudad Jardín en Cali, que es un caso documentado de cómo se materializa la violencia racista promovida por el aumento, la intensificación y el escalamiento de los discursos de incitación a la discriminación racial y las manifestaciones de racismo en el marco del paro nacional.

Recordemos que antes del ataque, figuras políticas y funcionarios del Estado habían diseminado distintos discursos contra los pueblos indígenas, no solo por las labores de la Minga desde su llegada a Cali, sino también con ocasión de las estatuas derribadas por ellos en el marco de protesta, generando un ambiente hostil contra los manifestantes indígenas, estigmatizándolos como pertenecientes a grupos guerrilleros o vándalos y promoviendo el accionar de grupos paramilitares.

El 5 de mayo, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) denunció la estigmatización de los símbolos del movimiento indígena en un trino del expresidente y líder del partido de gobierno, Álvaro Uribe Vélez, en el que equiparaba los símbolos del CRIC con el grupo armado ELN.<sup>85</sup> El 7 de mayo el ministro de Cultura de Colombia, Felipe Buitrago manifestó en Twitter: "Un grupo de vándalos derribó la estatua de Gonzalo Jiménez de Quesada en la plazoleta el Rosario de Bogotá. Total, rechazo contra este tipo de actos delictivos que atentan contra los bienes públicos de la cultura".<sup>86</sup>

---

Un aspecto de gravedad adicional al alto número de violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas que iniciaron el 28 de abril de 2021 con ocasión del Paro Nacional es la postura y narrativa del Gobierno colombiano contra las manifestaciones, incluyendo a quienes organizan, participan y difunden las actividades y sucesos alrededor de las protestas en espacios analógicos y digitales. Desde inicios de las protestas, diversas autoridades del poder ejecutivo colombiano han calificado constantemente el ejercicio, los resultados y las actividades relacionadas con la protesta social como una amenaza terrorista que atenta contra el Estado y los intereses de terceros

<sup>83</sup> Forest Peoples Programme (2021) Alerta a la comunidad internacional sobre graves violaciones a las libertades y derechos fundamentales en Colombia en el contexto de una política estatal de vulneración de los derechos e intimidación. Ver en: <https://www.forestpeoples.org/es/los-derechos-civiles-y-politicos/articulo-de-noticias/2021/alerta-la-comunidad-internacional-sobre>

<sup>84</sup> El Tiempo (2021) No pudieron antes, no podrán ahora. Ver en: <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/margarita-cabello-blanco/no-pudieron-antes-no-podran-ahora-columna-de-margarita-cabello-588794>

<sup>85</sup> CRIC (2021) CRIC rechaza nuevo falso positivo del expresidente Uribe. Ver en: <https://www.cric-colombia.org/portal/cric-rechaza-nuevo-falso-positivo-del-expresidente-uribe/>

<sup>86</sup> Swissinfo (2021) Indígenas derriban estatua de Jiménez de Quesada, el fundador de Bogotá. Ver en: [https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-protestas\\_ind%C3%ADgenas-derriban-estatua-de-jim%C3%A9nez-de-quesada--el-fundador-de-bogot%C3%A1/46599784](https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-protestas_ind%C3%ADgenas-derriban-estatua-de-jim%C3%A9nez-de-quesada--el-fundador-de-bogot%C3%A1/46599784)

Al día siguiente del ataque contra la Minga, en un trino la vicepresidenta Marta Lucia Ramírez insinuó que la minga era financiada por el narcotráfico.<sup>87</sup> El mismo 10 de mayo el Representante a la cámara por el partido de gobierno Centro Democrático Christian Garcés estigmatizó a la minga tildándolos de secuestradores y narcotraficantes, e hizo un llamado al uso de la fuerza contra los manifestantes.<sup>88</sup>

Desde el CRIC “Rechazamos rotundamente las declaraciones racistas y discriminatorias de las Autoridades Nacionales y locales con son la del Presidente de la República, Iván Duque Márquez, del Alcalde de Cali, el señor Iván Ospina, del Presidente de la Junta de Acción Comunal “Los Álamos”, el ciudadano y ex Presidente Álvaro Uribe, quien a través de su cuenta de Facebook señaló al CRIC de ser una organización terrorista; así como el partido político del Centro democrático y el partido conservador que hoy intenta, con su discurso legitimar el violencia armada y atacar al pueblo.<sup>89</sup> Sin embargo no hay noticia sobre investigaciones o sanciones contra los funcionarios públicos que desconociendo su condición de garantes de los DDHH han divulgado discursos racistas.

Hacemos un llamado a la CIDH para que indague sobre las graves denuncias relacionadas con sitios ilegales de detención, posibles fosas comunes y casas de pique en la ciudad de Cali “que reflejan la gravedad de las consecuencias que la mentalidad y las órdenes emanadas por el más alto nivel del Estado genera al definir como “vándalos terroristas” a los jóvenes manifestantes víctimas y blancos directos de planes criminales”.<sup>90</sup>

Además, observamos que en particular el uso de lenguaje bélico en el discurso y equiparación inicial y por un periodo relevante entre manifestantes y delincuentes como dos vocablos de uso indistinto, tiene repercusiones de índole diversa, afectando principalmente la integridad de las personas por medio de la existencia de violencia estatal enmarcada en el contexto de violaciones a los derechos humanos, que no han sido condenados ni reconocidos en forma idónea por quienes tienen las facultades y la obligación de hacerlos cesar y castigarlos.

Otro discurso promulgado por funcionarios públicos se ha centrado en negar el carácter generalizado y sistemático de las graves violaciones de DDHH, así como el desconocimiento del vínculo entre los crímenes y la condición de manifestantes titulares de derechos de las víctimas. El mismo ministro de Justicia Wilson Ruiz, señaló ante un medio de comunicación que *“Las informaciones que han dado son completamente falsas... muchos muertos no han sido como consecuencia del paro que ha habido, son hechos aislados, en el cual se presentan por riñas callejeras, por intentos de hurto de robo... Decir que los muertos que ha habido son exactamente como consecuencia del paro nacional, eso es totalmente falso”*<sup>91</sup>

---

<sup>87</sup> Infobae (2021) “Siembra cizaña”: Feliciano Valencia le responde a Marta Lucía Ramírez por cuestionar ingresos de la minga. Ver en: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/05/11/siembra-cizana-feliciano-valencia-le-responde-a-marta-lucia-ramirez-por-cuestionar-ingresos-de-la-minga/>

<sup>88</sup> Magazin del Valle (2021) Desbloquear a Cali, Como sea. “Cristián Garcés”. Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=FrnMPUqrzbg>

<sup>89</sup> CRIC. 9 de mayo de 2021. Llamado a la comunidad nacional e internacional. Comunicado.

<sup>90</sup> Comisión intereclesial de Justicia y Paz (2021) Informe desde los sitios de detención a posible fosas comunes y casas de piques. Ver en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/cali-informe-desde-los-sitios-de-detencion-a-posible-fosas-comunes-y-casas-de-pique/>

<sup>91</sup> Infobae (2021) Minjusticia dice que muchos muertos registrados en el Paro son producto de riñas robos y hechos aislados. Ver en: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/05/29/minjusticia-dice-que-muchos-muertos-registrados-en-el-paro-son-producto-de-rinas-robos-y-hechos-aislados/>

b. Participaciones particulares armados en el marco de las protestas como otro riesgo para los derechos de los manifestantes

En la mañana del 5 de mayo el alcalde de Pereira convocó en una alocución pública a *“todos los gremios de la ciudad y a los miembros de la seguridad privada para hacer un frente común junto a la policía y el Ejército para recuperar el orden en la seguridad ciudadana”*<sup>92</sup>. Desde esa tarde incrementaron ataques con armas de fuego contra manifestantes por parte de civiles, que han dejado varios heridos y asesinados, entre ellos el estudiante Lucas Villa.

El alcalde de Cali en su cuenta de Twitter también hizo un llamado similar días antes de iniciar el Paro *“Debemos actuar de otra manera, los criminales ganan fuerza y la capacidad resolutive es limitada. Es necesario crear Brigadas y Redes de Seguridad ciudadana. Desde mañana a organizarnos a nivel de barrio, pero tenemos que cuidar la vida”*.<sup>93</sup> Los ataques de los manifestantes por parte de grupos de civiles armados con el apoyo de la policía en esta ciudad han sido una constante en el marco de las protestas.

A esto se fueron sumando discursos de congresistas como el del representante a la cámara por el Centro Democrático Milton Angulo que pidió “dar plomo” a los vándalos;<sup>94</sup> o aquel de la Médica Juliana Andrea Rojas que manifestó abiertamente su apoyo al paramilitarismo haciendo apología al genocidio al señalar en un chat *“dan ganas de que vengas las autodefensas y acaben literalmente con unos 1000 indios... ai si yo supiera donde tengo que dar plata para que esto pase, allá voy volando. Si alguien sabe, me avisa”*<sup>95</sup> A pesar de que por estas declaraciones podrían iniciarse investigaciones por el delito de apología al genocidio, no se tiene conocimiento de ninguna acción del Estado para sancionarlas.

Reiteramos el llamado de la CIDH al Estado colombiano para investigar a los civiles armados que han atacado a los manifestantes<sup>96</sup>. Destacamos la necesidad de que también se investigue a los funcionarios públicos y particulares que promovieron con sus discursos dichos ataques o su impunidad.

Es preciso mencionar que fueron grupos organizados de ciudadanos armados, quienes se pusieron cita para “recibir” a la minga en su entrada a Cali. Este hecho fue ampliamente documentado por la prensa nacional e internacional. *“Grupos de civiles armados dispararon este domingo contra los manifestantes que participaban en la minga indígena —una palabra*

---

<sup>92</sup> La Silla Vacía (2021) Ataque a Lucas Villa amenaza con una “mano negra” contra las protestas en Pereira. Ver en: <https://lasillavacia.com/ataque-lucas-villa-amenaza-mano-negra-contras-las-protestas-pereira-81446>

<sup>93</sup> Claudia Julieta Duque (2021) en Twitter. Ver en: [ClaudiaJulietaDuque on Twitter: "Otro que les echa fuego a las llamas y lo vende como solución" / Twitter](#)

<sup>94</sup> Kien y Ke (2021) Congresista del centro democrático pide “plomo” para los vándalos. Ver en: <https://www.kienyke.com/politica/congresista-centro-democratico-pide-plomo-para-vandalos>

<sup>95</sup> CRIC (2021) Pronunciamento en rechazo a la médica de IMBANACO. Ver en: <https://www.cric-colombia.org/portal/pronunciamento-en-rechazo-a-la-medica-de-imbanaco/>

<sup>96</sup> OEA (2021) La CIDH condena las graves violaciones de derechos humanos en el contexto de las protestas en Colombia, rechaza toda forma de violencia y reitera la importancia de que el Estado honre sus obligaciones internacionales. Ver en: <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/137.asp>

*sinónimo de resistencia o movilización— que se ha congregado en la ciudad de Cali, escenario de violentos enfrentamientos en el marco de las protestas contra el Gobierno de [Iván Duque](#)*<sup>97</sup>

c. Las instituciones del Estado sólo deben garantizar los derechos de quienes pagan impuestos y son productivos

El discurso que divide a los manifestantes en dos grupos recurre a una noción anacrónica de ciudadanía contraria a la constitución colombiana y al derecho internacional de los DDHH, según la cual solo son ciudadanos -y tienen derechos- quienes producen y pagan impuestos y, en contraposición, no son ciudadanos quienes bloquean y/o no son productivos, a la luz de un único concepto de “desarrollo”.<sup>98</sup> El discurso continúa hilándose bajo un falso dilema sobre prevalencia de los derechos de unos sobre los de los otros, llamando a los funcionarios públicos a que solo garanticen aquellos de los “ciudadanos” que pagan impuestos. Un ejemplo es la columna de opinión publicada el 12 de mayo de 2021 en el portal La Silla Llena de José Obdulio Espejo Muñoz, coronel Retirado del Ejército, en la que el columnista, luego de estigmatizar al movimiento indígena como terroristas, narcotraficantes, señala:

*“Estoy cansado de escuchar esta gran mentira que repiten los defensores de derechos humanos y su halo alcahueta, como el caso del personero de Jamundí, Jorge Iván Mejía, quien pretendía que el martes otra caravana de indígenas del Cric ingresara a Cali por la vía Panamericana, aduciendo que se les estaba vulnerando el derecho constitucional a la libre locomoción. Personero: ¿y los derechos humanos de los residentes de Ciudad Country, El Castillo, Pangola y Cinco Soles, entre otros desarrollos urbanísticos de Jamundí, ¿dónde quedan? Le recuerdo que ellos sí pagan los impuestos al municipio con los que usted recibe su millonario salario. ¡Que su militancia política no nuble su ejercicio profesional!*<sup>99</sup>

En la misma columna, se recurre al reiterado discurso racista según el cual los territorios de los pueblos afrodescendientes e indígenas no son productivos, desconociendo el papel fundamental de estos pueblos en la conservación del medio ambiente y sus derechos, señalándolos injustificadamente de ser “obstáculos para el desarrollo” o “terratenientes que no explotan sus tierras”. Estos discursos han sido desde antes del inicio del paro nacional ampliamente divulgados por el Estado, gremios y empresas, no solo en Colombia sino también en otros países.<sup>100</sup>

d. Se justifican los ataques violentos y desproporcionados que causan la violación de DDHH de los manifestantes que han bloqueado vías.

---

<sup>97</sup> El País, **Civiles armados disparan a grupos indígenas y el caos se apodera de Cali, 10 de mayo de 2021.**

<sup>98</sup> La Silla Vacía (2021) El 83.5% de las tierras de los indígenas del norte del Cauca son improductivas. Ver en: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-la-paz/835-de-las-tierras-de-los-indigenas-del-norte-del-cauca-son-improductivas>

<sup>99</sup> *Ibíd.*

<sup>100</sup> Forest Peoples programme (2021) Foreword to the global report. Ver en: <https://www.forestpeoples.org/es/node/50696>

Estos mismos actores, en el marco del paro nacional han reiterado y profundizado los discursos racistas que presentan a los pueblos afrodescendientes e indígenas como opuestos a los intereses nacionales o de los grupos mayoritarios, pretendiendo imponer los intereses de un grupo de ciudadanos sobre el de otros. Este discurso se ha extendido a los manifestantes, especialmente a cuestionar los bloqueos, generando rechazo en un sector de la opinión pública al pretender generar un “nosotros” todos los afectados en contraposición a “los otros” promotores del paro que afectan los intereses nacionales, como denominan a los intereses de sectores empresariales.<sup>101</sup> Con esto, buscan justificar el recurso a la violencia desproporcionada contra los marchantes.

Como lo denunció la Mesa Nacional de Organizaciones de la sociedad civil sobre empresas y DDHH

*El argumento que usó el gobierno nacional para ordenar la militarización de todos los lugares de protesta en siete departamentos se basó en el supuesto desabastecimiento, anunciado por distintos sectores empresariales. Si bien se vivió la falta de combustibles en algunas regiones del país, en realidad lo que el Paro afectó fueron los grandes capitales que mueven, por el puerto de Buenaventura, el 85% de los productos importados y exportados de Colombia. Este argumento fue reproducido por las empresas de medios de comunicación masivos durante las últimas semanas, alegando interrupciones a los servicios de salud, de alimentos y otros, para justificar “mano dura” contra las personas manifestantes.*

*Empresas y gremios empresariales han intentado equiparar los sistemáticos abusos de derechos humanos de la Fuerza Pública con algunas acciones de hecho aisladas que han sido subrayadas por el discurso gubernamental y parecen más preocupados por sus actividades económicas, las presuntas afectaciones por los bloqueos a sus capitales y la “libre movilidad” de sus mercancías, mientras cientos de personas que reivindican sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en las calles, han sido detenidas arbitrariamente, desaparecidas forzosamente, torturadas, violentadas sexualmente, golpeadas, lesionadas, amenazadas y asesinadas.<sup>102</sup>*

Destacamos discursos de gremios económicos del Cauca y Valle del Cauca que condenan por igual la violencia de los vándalos y los bloqueos, no hacen ninguna mención a la grave violación de los DDHH de los manifestantes, y por el contrario dan respaldo irrestricto a las FFMM -y por lo tanto respaldo a las violaciones de DDHH perpetradas por sus agentes-.<sup>103</sup>

Tal como ha sostenido la CIDH, determinados discursos o pronunciamientos de las más altas autoridades del Estado, pueden coadyuvar a crear un ambiente de intolerancia y polarización

---

<sup>101</sup> Caracol Radio (2021) La mirada desde las empresas y los gremios al Paro Nacional. Ver en: [https://caracol.com.co/programa/2021/05/28/hora\\_20/1622170391\\_039038.html](https://caracol.com.co/programa/2021/05/28/hora_20/1622170391_039038.html)

<sup>102</sup> Centro de Información sobre empresas y derechos humanos (2021) Colombia: Mesa de sociedad civil solicita a la CIDH y organismos internacionales incluir el rol de empresas durante protestas en sus informes. Ver en: <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/colombia-mesa-de-sociedad-civil-solicita-a-la-cidh-y-organismos-internacionales-incluir-el-rol-de-empresas-durante-protestas-en-sus-informes/>

<sup>103</sup> ASOCANA (2021) Comunicado del sector empresarial del Valle del Cauca. Un paso atrás para la reactivación regional. Ver en: <https://www.asocana.org/documentos/352021-D92B2556-00FF00.000A000.878787.C3C3C3.0F0F0F.B4B4B4.FF00FF.FFFFFFFF.pdf>

social, incompatible con el deber de prevenir violaciones de derechos humanos que incumbe al Estado<sup>104</sup>.

**En el caso en análisis**, observamos que en particular el uso de lenguaje bélico en el discurso y equiparación inicial y por un periodo relevante entre manifestantes y delincuentes (tratados como “vándalos”) como dos vocablos de uso indistinto, tiene repercusiones de índole diversa, afectando principalmente la integridad de las personas por medio de la existencia de violencia estatal enmarcada en el contexto de violaciones a los derechos humanos, que no han sido condenados ni reconocidos en forma idónea por quienes tienen las facultades y la obligación de hacerlos cesar y castigarlos.

De los antecedentes expuestos se colige la inexistencia de un discurso estatal que centre sus postulados en la crítica al actuar de las fuerzas policiales en casos de violaciones a los derechos humanos y cómo estas situaciones deben sancionarse de tal forma que se asegure que su comisión no vuelva a suceder. Antes bien, sólo se evidencia una constante postura negacionista a los acontecimientos que suceden en el país, afectando considerablemente a las personas víctimas de la violencia estatal, lo cual muchas veces genera una revictimización que afecta en forma considerable a las personas víctimas o testigos de hechos de tal envergadura.

### 3. Conclusiones y recomendaciones.

#### 3.1 Conclusiones:

*En el contexto de las protestas y el uso de fuerza excesiva, el perfilamiento racial basado en los estereotipos negativos y racistas de los jóvenes negros/afrodescendientes no solo sustenta las acciones de violencia por parte de los agentes del Estado, sino que también es fundamental en la tendencia institucional de negación de la responsabilidad estatal y la impunidad. Ya empiezan a surgir argumentos, basados en prejuicios sociales, y discursos peligrosos en los medios de comunicación acerca de la violencia entre pandillas y de otro tipo de conflictos urbanos preexistentes, para cuestionar la participación de muchos de los jóvenes en las protestas a fin de presentarlos socialmente como delincuentes y criminales asesinados en el contexto de la violencia cotidiana de sus comunidades en lugar de manifestantes ejerciendo su derecho a la protesta social<sup>105</sup>.*

Los crímenes registrados contra las defensoras y defensores afrodescendientes protestantes en el Paro Nacional 2021, podrían ser analizados desde la lógica de crímenes de lesa humanidad contra el pueblo negro-afrodescendiente que se inscriben en el contexto de racismo estructural

---

<sup>104</sup> CIDH, Informe de fondo, Gabriela Perozo, Aloys Marín, Oscar Dávila Pérez y Otros vs Venezuela, No. 61/06 de 26 de octubre de 2006.

<sup>105</sup> Consultoría para los Derechos Humanos (2021) Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali. Ver en: <https://codhes.files.wordpress.com/2021/05/codhes-wp-analisis-ecc81tnicoracial-del-paro-en-cali-df.pdf>

que ha caracterizado históricamente las relaciones institucionales y sociales de esta población marcadas por formas de violencia que continúan amenazando su pervivencia como pueblo.

En el marco de las protestas iniciadas el 28 de abril de 2021 y ante la inminente dificultad en la recolección de datos desagregados en relación con el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y demás agentes de la fuerza pública, la población afrocolombiana nuevamente se enfrenta a limitaciones que dificultan proveer información a la Alta Comisionada para la elaboración del informe que ordena la Resolución 43/1. Por ello, es indispensable que la Comisión eleve recomendaciones puntuales al Estado para la recolección de datos que incluyan la variable étnico racial y para la atención diferenciada de las víctimas afrodescendientes que ha dejado el paro nacional, así como medidas para combatir la violencia policial racista sistémica.

A pesar de que las organizaciones de la sociedad civil han hecho un esfuerzo titánico por recoger datos, es necesario que la CIDH llame la atención al Estado colombiano sobre la necesidad de transversalizar el enfoque étnico racial en la recolección de datos, su análisis y propuestas de solución.

### 3.2 Recomendaciones

Entendiendo que la Comisión promueve frente a los Estados, la adopción de medidas para la eliminación de la discriminación racial. Considerando que la visita de trabajo culminara con recomendaciones al Estado Colombiano, y recomendaciones específicas centradas en garantizar que los gobiernos locales y nacionales cumplan con sus obligaciones bajo los estándares internacionales aplicables en materia de protección de Derechos Humanos, respetuosamente le solicitamos tener en cuenta dentro de sus recomendaciones al Estado Colombiano:

1. Emitir un comunicado que dé cuenta de la especificidad de las afectaciones que está viviendo la población afrodescendiente enfatizando la dimensión étnico racial de las violaciones de Derechos Humanos, a causa del ejercicio de su derecho a la protesta social en Colombia.

2. Publicar un comunicado que evidencie los hallazgos de la visita de trabajo con relación a la población afrodescendiente, resaltando la importancia de tener siempre presente la variable de identificación étnico-racial en la documentación y registro de hechos violatorios de derechos humanos, así como en el acompañamiento, los procesos judiciales que se instauren, así como cualquier informe sobre los hechos y acciones de reparación que lleguen a implementarse.

3. Dé prioridad a las solicitudes de medidas cautelares que resultan de la crisis actual, instando siempre al Estado 1) tomar todas las medidas necesarias para proteger los derechos fundamentales de las personas beneficiarias; 2) concertar las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y sus representantes; 3) informar sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de las medidas cautelares y así evitar su repetición; y 4) no exigir una nueva demostración del riesgo a las personas beneficiarias.

4. Exhortar al Estado a investigar los hechos de violencia policial excesiva contra personas afrocolombianas y ordenar el cese inmediato del uso desproporcionado de la fuerza por parte de las

fuerzas de seguridad del Estado, pues esta debe basarse estrictamente en los estándares internacionales de derechos humanos que rigen el uso de la fuerza bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad.

5. Recomendar a la Defensoría del Pueblo compilar la información sobre violencia policial en el marco del Paro nacional y emitir un informe defensorial. Dicho informe debe incluir los reportes de derechos humanos emitidos por el comando nacional de paro, organizaciones de derechos humanos que han venido realizando monitoreo de la violencia en el contexto del paro nacional, entre ellas: TEMBLORES, CODHES, PCN, NÓMADAS, Paz y Reconciliación, CINEP, el informe de la Delegación internacional de Argentina, entre otras. De igual manera el informe debe integrar las variables de género, generación y pertinencia étnico-racial. Este informe debe ser publicado y difundido ampliamente por medios nacionales de comunicación como una estrategia temprana y progresiva de reconocimiento del daño y acceso a la justicia.

6. Recomendar al Estado Colombiano, la realización de jornadas para la recepción de quejas sobre violencia policial o abuso de autoridad en el marco del paro nacional, la jornada debe ser integrada por la Defensoría del pueblo, Procuraduría general de Nación y las personerías municipales o distritales. Las denuncias recepcionadas deben ser integradas al informe defensorial sobre violencia policial en el marco del Paro nacional.

7. Dar recomendaciones al Estado sobre la creación de programas de atención y reparación integral para las víctimas del uso excesivo de la fuerza en el marco de las protestas con una atención especial a aquellas personas víctimas de pérdidas oculares.

8. Presentar informe de seguimiento a la Audiencia sobre violencia policial y racismo contra personas afrodescendientes en la región, realizada en diciembre de 2020, y se haga seguimiento de las peticiones elevadas en el marco de dicho espacio en relación con: i. Que la Comisión emita informe temático especializado de los afrodescendientes en Las Américas, específicamente en Colombia; ii. Que en el marco del informe se emitan recomendaciones, buenas prácticas para la reparación y sanción; iii. Cumplir con los compromisos adquiridos en el Decenio y en el plan de acciones que incluye medidas para asegurar el acceso a la justicia sin discriminación y para eliminar el abuso; iv. Realizar un pronunciamiento oficial en un comunicado de prensa que invite a los Estados a cumplir con sus obligaciones internacionales en relación con la eliminación del racismo estructural y la violencia policial racista.

9. Remitir copia de su comunicado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para que sea tenido en cuenta en el marco de la elaboración del informe ordenado en la [Resolución A/HRC/RES/43/1 y se tenga en cuenta en el Consejo de Derechos Humanos que estará realizando sesiones entre el 21 de junio y el 15 de julio, 2021.](#)

11. Recordar al Estado su responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas y pueblo afro contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y cuerpo normativo interamericano, aplicado a la luz del Convenio 169 de la OIT y del Convenio Internacional para la Eliminación de Discriminación Racial entre otros.

12. Exhortar al Estado de Colombia, para garantizar la implementación de la Resolución A/HCR/43/L.50, incluyendo el aporte de información para la Comisión de Investigación, así como seguimiento a las conclusiones y recomendaciones presentadas en la audiencia sobre violencia policial

en las Américas celebrada durante el 178º período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

13. Dar recomendaciones al Estado Colombiano, para dar garantías y asegurar la participación de los y las jóvenes afrodescendientes, así como las organizaciones afrodescendientes en los procesos de diálogo para la salida a la crisis y la necesaria reforma a los cuerpos de seguridad del Estado.

### 3.3 Solicitudes a la CIDH desde las organizaciones firmantes

1. Realizar reuniones de seguimiento a la presente visita de trabajo y del informe que emita, en el término de un mes con la participación de la Relatora sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, así como de la Relatora del país.
2. Asignar una persona específica del equipo de protección de la CIDH, y el equipo de trabajo de las Relatorías especial y de País, para realizar seguimiento/ acompañamiento al para dar respuesta urgente y oportuna a las solicitudes de Medidas Cautelares.
3. Dé prioridad a las solicitudes de medidas cautelares que resultan de la crisis actual, instando siempre al Estado 1) tomar todas las medidas necesarias para proteger los derechos fundamentales de las personas beneficiarias; 2) concertar las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y sus representantes; 3) informar sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de las medidas cautelares y así evitar su repetición; y 4) no exigir una nueva demostración del riesgo a las personas beneficiarias.
4. Considerando la urgencia y los hechos ocurridos en el marco del Paro Nacional, conceder un espacio específico al tema de derechos de las personas afrodescendientes durante el Período 180 de Sesiones de la Comisión Interamericana, durante el 180º período ordinario de sesiones, a una audiencia temática sobre violaciones de derechos humanos y el uso excesivo de la fuerza cometidos contra defensoras y defensores del pueblo afrodescendiente en el marco del Paro Nacional 2021 en Colombia, dado el impacto especialmente negativo y grave que han sufrido, o en su caso, valorar la posibilidad de incluir el tema en las sesiones extraordinarias de la CIDH.
5. Incluir dentro del Comunicado que se publicara al finalizar la visita de trabajo, información que dé cuenta de la especificidad de las afectaciones que está viviendo la población afrodescendiente enfatizando la dimensión étnico racial de las violaciones de Derechos Humanos, a causa del ejercicio de su derecho a la protesta social en Colombia, y resaltando la importancia de tener siempre presente la variable de identificación étnico-racial en la documentación y registro de hechos violatorios de derechos humanos, así como en el acompañamiento, los procesos judiciales que se instauran, así como cualquier informe sobre los hechos y acciones de reparación que lleguen a implementarse.
6. Presentar informe de seguimiento a la Audiencia sobre violencia policial y racismo contra personas afrodescendientes en la región, realizada en diciembre de 2020, y se haga seguimiento de las peticiones elevadas en el marco de dicho espacio en relación con: i. Que la Comisión emita informe temático especializado de los afrodescendientes en Las Américas, específicamente en Colombia; ii. Que en el marco del informe se emitan recomendaciones, buenas prácticas para la reparación y sanción; iii. Cumplir con los compromisos adquiridos en el Decenio y en el plan de acciones que incluye medidas para asegurar el acceso a la justicia sin discriminación y para eliminar el abuso; iv. Realizar un pronunciamiento oficial en un comunicado de prensa que invite a los Estados a cumplir con sus obligaciones internacionales en relación con la eliminación del racismo estructural y la violencia policial racista.
7. Que, en virtud de la visita y el espacio con población afrodescendiente, se emitan recomendaciones específicas al Estado sobre medidas diferenciadas para evitar la violencia

policial contra personas afrodescendientes en contextos de protestas y su relación con la discriminación estructural que afrontan estas comunidades. Ello también en virtud de lo dispuesto en la Resolución A/HRC/RES/43/1 y el trabajo colaborativo y conjunto entre Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

8. Remitir copia de su comunicado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para que sea tenido en cuenta en el marco de la elaboración del informe ordenado en la [Resolución A/HRC/RES/43/1 y se tenga en cuenta en el Consejo de Derechos Humanos que estará realizando sesiones entre el 21 de junio y el 15 de julio, 2021.](#)

### **Organizaciones y lideresas firmantes:**

- Proceso de Comunidades Negras -PCN
- Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES-Cali)
- Asociación Casa Cultural El Chontaduro
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES
- Ilex Acción Jurídica
- Corporacion Internacional Raza, Igualdad y Derechos Humanos, Raza e Igualdad.
- Forest People Programme
- Francia Márquez
- ACONC
- Asociación de Mujeres Afrodescendientes del Norte del Cauca -ASOM
- Lila Mujer
- Palenque El Congal, Buenaventura
- Colectivo Justicia Racial

